



Asamblea General

Distr. general
12 de septiembre de 2006
Español
Original: inglés

Sexagésimo primer período de sesiones

Proyecto de programa anotado del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General*

Adición**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	5
II. Proyecto de programa anotado	5
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	5
11. Prevención de conflictos armados	5
17. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	6
31. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos	6
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las conferencias recientes de las Naciones Unidas	8
46. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	8
49. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo	11
55. Grupos de países en situaciones especiales	12
a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	12

* La lista preliminar no anotada se publicó el 14 de febrero de 2006 (A/61/50), y el 2 de marzo de 2006 se publicó una corrección (A/61/50/Corr.1). El programa provisional se publicó el 14 de julio de 2006 (A/61/150).

** La presente adición a la lista preliminar anotada se preparó sobre la base del programa provisional (A/61/150).



G.	Desarme	13
87.	Desarme general y completo	13
dd)	Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	13
I.	Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos.	13
102.	Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	13
d)	Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz	13
e)	Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos	16
108.	Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas	17
109.	Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas	18
110.	Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio	18
113.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	20
a)	Naciones Unidas	20
b)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	20
c)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	20
d)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	20
e)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	20
f)	Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	20
g)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	20
h)	Fondo de Población de las Naciones Unidas	20
i)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	20
j)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	20
k)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	20
l)	Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	20

m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.	20
n) Plan maestro de mejoras de infraestructura	20
114. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas	25
115. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007	29
116. Planificación de programas	44
117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas.	45
118. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica	46
119. Plan de conferencias.	47
120. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas.	48
121. Gestión de los recursos humanos.	51
122. Dependencia Común de Inspección	55
123. Régimen común de las Naciones Unidas	57
124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas	58
125. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna ¹	60
126. Administración de Justicia en las Naciones Unidas.	63
127. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.	66
128. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	67
129. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	68
130. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz	69

¹ El título de este tema se modificó de conformidad con la resolución 60/259 de la Asamblea General, de 8 de mayo de 2006.

131. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi.	76
132. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire	77
133. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre.	80
134. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo	82
135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental.	85
136. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental	85
137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea	87
138. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia	88
139. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití	90
140. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo.	92
141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia	94
142. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio	95
a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación	95
b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano	97
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona	98
144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán	100
145. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental.	102
147. Informe del Consejo de Derechos Humanos.	104
148. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas.	105
149. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional.	106
150. El estado de derecho en los planos nacional e internacional.	107

I. Introducción

El presente documento, que es una adición a la lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General (A/61/100), se publica de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971. El proyecto de programa anotado se elaboró sobre la base del programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones (A/61/150, publicado el 14 de julio de 2006) y contiene información relativa a los temas 11, 17, 31, 46, 49, 55 a), 87 dd), 102 d) y e), 108, 110, 113 a 145 y 147 a 150.

II. Proyecto de programa anotado

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

11. Prevención de conflictos armados

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en agosto de 2001, la Asamblea General examinó la cuestión de la prevención de los conflictos armados en relación con el tema 10 del programa, titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”.

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo en relación con el tema 10 del programa (resoluciones 55/281, 56/512 y 57/337).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones un tema titulado “Prevención de conflictos armados” (resolución 57/337). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional del sexagésimo período de sesiones (decisión 59/568).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar su examen del informe del Secretario General y de las recomendaciones que contenía en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/284).

Documento: Informe del Secretario General sobre una asociación regional y mundial para la seguridad: problemas y oportunidades, A/61/204-S/2006/590 (véase también el tema 105).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 12 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/891
Proyecto de resolución	A/60/L.61
Sesión plenaria	A/60/PV.98
Resolución	60/284

17. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del patrocinador del tema, decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo período de sesiones (decisión 59/571).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, profundamente preocupada por los incendios ocurridos en los territorios afectados, que habían causado daños generalizados al medio ambiente, exhortó a las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que, en cooperación con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, proporcionasen toda la asistencia y los conocimientos especializados necesarios (resolución 60/285).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en septiembre de 2006, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/564).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 40 del programa)

Proyecto de resolución	A/60/L.60/Rev.2
Sesiones plenaria	A/60/PV.98 y PV.100
Resolución	60/285

31. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en febrero de 1965, la Asamblea General creó el Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que debía emprender un examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos, incluidos los medios de resolver las dificultades financieras de las Naciones Unidas (resolución 2006 (XIX)).

En la actualidad, el Comité Especial se compone de los Estados Miembros siguientes: Afganistán, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Chipre, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islandia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Malí, Marruecos,

Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Palau, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Senegal, Serbia², Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Túnez, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe. Son observadores: Angola, Burundi, Cabo Verde, Comoras, Eritrea, Haití, Israel, Lesotho, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, Viet Nam, Yemen, Comunidad Europea, Santa Sede, Comité Internacional de la Cruz Roja, Observador Permanente de la Soberana Orden Militar de Malta y Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 2053 (XX), 2220 (XXI), 2308 (XXII), 2451 (XXIII), 2576 (XXIV), 2670 (XXV), 2835 (XXVI), 2965 (XXVII), 3091 (XXVIII), 3239 (XXIX), 3457 (XXX), 31/105, 32/106, 33/114, 34/53, 35/121, 36/37, 37/93, 38/31, 39/97, 40/163, 41/67, 42/161, 43/59 A y B, 44/49, 45/75, 46/48, 47/71, 47/72, 48/42, 48/43, 49/37, 50/30, 51/136, 52/69, 53/58, 54/81, 55/135, 56/225 A y B, 57/129, 57/336, 58/315, 59/281 y 59/300).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Comité Especial que incluyera el tema de un examen amplio de una estrategia para poner término en el futuro a la explotación y el abuso sexuales en las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en su informe a la Asamblea en su sexagésimo período de sesiones (resolución 59/300).

En la continuación de su sexagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que figuraban en los párrafos 28 a 188 de su informe (A/60/19); y pidió al Comité Especial que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 60/263).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en septiembre de 2006, la Asamblea General hizo suyas las propuestas, recomendaciones y conclusiones del Comité Especial que figuraban en los párrafos 5 a 10 de su informe sobre la continuación de su período de sesiones de 2006 (A/60/19/Add.1); instó a los Estados Miembros, a la Secretaría y a los órganos competentes de las Naciones Unidas a que adoptasen todas las medidas necesarias para aplicar esas propuestas, recomendaciones y conclusiones, y apoyó la petición del Comité Especial al Secretario General de que le presentase, en su próximo período ordinario de sesiones, un informe sobre la aplicación de sus recomendaciones; y pidió al Comité Especial que incluyera esa cuestión en su informe a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/289).

En la misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Presidente, decidió aplazar el examen del informe del Grupo de Expertos

² A partir del 3 de junio de 2006, Serbia mantiene la condición de Miembro de las Naciones Unidas de Serbia y Montenegro.

Jurídicos (véase A/60/980) al sexagésimo primer período de sesiones para que la Sexta Comisión, en ese período de sesiones, pudiera examinar el informe presentado de conformidad con las resoluciones 59/300 y 60/263, en las que la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en sus respectivos informes (A/59/19/Rev.1 y A/60/19 y Add.1) (decisión 60/563).

Documento: Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz: Suplemento No. 19 (A/61/19 y Add.1).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 32 del programa)**

Informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz:
Suplemento No. 19 (A/60/19 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones del
Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (A/60/640 y Add.1
y Add.1/Corr.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de
Expertos Jurídicos sobre recomendaciones para garantizar que el personal de las
Naciones Unidas y los expertos en misión nunca estén eximidos efectivamente
de afrontar las consecuencias de los actos delictivos cometidos en operaciones
de mantenimiento de la paz (A/60/980).

Actas resumidas A/C.4/60/SR.13 a 16, 26 y 28

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión) A/60/478 y Add.1 y 2 y Add.2/Corr.1

Sesiones plenarias A/60/PV.62, 88 y 99

Resoluciones 60/263 y 60/289

Decisiones 60/523 y 60/563

**B. Promoción del crecimiento económico sostenido y
del desarrollo sostenible de conformidad con las
resoluciones pertinentes de la Asamblea General y
las conferencias recientes de las Naciones Unidas**

**46. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de
los resultados de las grandes conferencias y cumbres de
las Naciones Unidas en las esferas económica y social y
esferas conexas**

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento, pidió al Secretario General que le presentase en su

sexagésimo primer período de sesiones varios informes, incluidos detalles sobre propuestas concretas que figuraban en el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1) (resolución 60/260) (véanse los temas 110, 114, 115, 120, 121, 130 y 148).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio 2006, la Asamblea General puso de relieve la necesidad de fortalecer su función como máximo mecanismo intergubernamental de formulación y evaluación de políticas en asuntos relacionados con el seguimiento integrado y coordinado de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas; decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea General, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; reiteró que el Consejo Económico y Social debía seguir fortaleciendo su función de mecanismo central de coordinación en todo el sistema y promover así la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de esas grandes conferencias y cumbres; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265) (véase también el tema 110).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/265).

También en la continuación de su período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que asegurase la plena puesta en marcha de la Oficina de Ética; y también le pidió que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionase información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta (resolución 60/283) (véanse los temas 110, 114, 115, 120, 121, 130 y 148).

En la misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de este tema y los documentos conexos (decisión 60/551 C).

Documentos:

Informes del Secretario General:

Informe actualizado del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas (resolución 57/270 B), A/61/90-E/2006/84;

Invertir en el personal (resoluciones 60/260 y 60/283), A/61/255 (véanse también los temas 110, 114, 115, 120, 121, 130, 145 y 148);

Reforma del cuadro del Servicio Móvil: invertir para satisfacer las necesidades de recursos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI (resolución 59/266), A/61/255/Add.1 y Add.1/Corr.1 (véanse también los temas 110, 114, 115, 120, 121, 130, 145 y 148).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

Informes del Secretario General:

Medidas para aumentar la rendición de cuentas en las Naciones Unidas (A/60/312)

Contribución del Departamento de Gestión a la mejora de las prácticas de gestión, y plan con plazos precisos para reducir la duplicación, la complejidad y la burocracia en los procesos y procedimientos administrativos de las Naciones Unidas (A/60/342)

Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General; la Oficina de Ética; examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión y el comité asesor de auditoría independiente (A/60/568 y Corr.1 y 2)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo (A/60/692 y Corr.1)

Resultados de la Cumbre Mundial 2005: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz – Estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, A/60/694 (véanse también los temas 120 y 124)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado (A/60/846)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: invertir en tecnología de la información y las comunicaciones (A/60/846/Add.1)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: ejecución del presupuesto (A/60/846/Add.2)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: prácticas de gestión financiera (A/60/846/Add.3)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: mejorar los mecanismos de presentación de informes y el acceso del público a la documentación de las Naciones Unidas (A/60/846/Add.4)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: reforma del régimen de adquisiciones (A/60/846/Add.5)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: rendición de cuentas (A/60/846/Add.6)

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo: informe detallado: mandato actualizado del Comité Asesor de Auditoría Independiente (A/60/846/Add.7)

Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General: Examen amplio de la gobernanza y la supervisión en los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas (A/60/883 y Add.1 y 2) (temas 46 y 120 del programa)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso del software de código abierto en las secretarías” (A/60/665)

Observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso del software de código abierto en las secretarías” (A/60/665/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África (A/60/120)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/418, A/60/735 y Corr.1, A/60/870, A/60/903 y A/60/904)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.3 a 5, 36, 44, 45, 47 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.3 y A/60/831 y Add.1
Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.79, 92 y 93
Resoluciones	60/260, 60/265 y 60/283
Decisión	60/551 C

49. Las tecnologías de la información y las comunicaciones en el desarrollo

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General hizo suyos el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información; invitó al Secretario General a que convocase un nuevo foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre políticas, que había de llamarse Foro para la Gobernanza de Internet; instó a los Estados Miembros, los órganos competentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado, a que contribuyeran activamente a la aplicación y el seguimiento de las decisiones de las fases de Ginebra y Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; decidió realizar un examen general de la aplicación de las decisiones de la Cumbre en 2015; y pidió al Secretario General que le presentase, a más tardar en junio de 2006 y por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre las modalidades de coordinación interinstitucional de la aplicación de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, que incluyera recomendaciones sobre el proceso de seguimiento (A/60/1005/Corr.1-E/2006/85/Corr.1), para que el Consejo Económico y Social lo examine en su período de sesiones sustantivo del Consejo (resolución 60/252).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 57/295), A/61/254;
- b) Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe del Director-General de la UNESCO sobre la comunicación para los programas de desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 50/130), A/61/165;

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo (JIU/REP/2005/7 y Corr.1), A/61/94 (véase también el tema 123).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 49 del programa)**

Informes del Secretario General A/60/323 y A/60/1005-E/2006/85 y Corr.1

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) sobre la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 60/687)

Informe de la Segunda Comisión A/60/485

Proyecto de resolución A/60/L.50 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.68 y 74

Resolución 60/252

Decisión 60/540

55. Grupos de países en situaciones especiales**a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados**

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General decidió organizar la reunión de alto nivel sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, que se celebraría en Nueva York el 18 de septiembre de 2006, de las 10.00 a las 13.00 horas y de las 15.00 a las 18.00 horas, y el 19 de septiembre de 2006, de las 9.00 a las 10.00 horas, presidida por el Presidente de la Asamblea General (decisión 60/556).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 55 a) del programa)**

Proyecto de decisión	A/60/L.54
Sesión plenaria	A/60/PV.82
Decisión	60/556

G. Desarme

87. Desarme general y completo

dd) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió establecer, en una fecha posterior, un grupo de trabajo de composición abierta encargado del examen de los objetivos y del programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (decisión 60/559).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 97 i) del programa)**

Proyecto de decisión	A/60/L.55
Sesión plenaria	A/60/PV.88
Decisión	60/559

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

102. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

d) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad, de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental, con un Comité de Organización permanente, responsable de la elaboración de sus procedimientos y de las cuestiones de organización, compuesto por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;

- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decida el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hubieran hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones, de una lista proporcionada por el Secretario General que se basase en las contribuciones anuales medias de los tres años civiles anteriores respecto de los cuales se dispusiera de datos estadísticos;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contasen entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones, de una lista proporcionada por el Secretario General que se basase en las aportaciones mensuales medias de los tres años civiles anteriores respecto de los cuales se dispusiera de datos estadísticos;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubieran pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité de Organización ejercieran sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera (resolución 60/180).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, se celebraron las siguientes elecciones, de conformidad con los párrafos a) a d) de la resolución 60/180 de la Asamblea General y la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad:

- a) El Consejo de Seguridad seleccionó a China, Dinamarca, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Unida de Tanzania como miembros del Comité de Organización;
- b) El Consejo Económico y Social eligió como miembros a Angola, Bélgica, el Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka;
- c) Se seleccionó a Alemania, Italia, el Japón, Noruega y los Países Bajos como los cinco Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hubieran hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz;

- d) Se seleccionó a Bangladesh, Ghana, la India, Nigeria y el Pakistán como los cinco países que habían aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En la continuación de su período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, observando la siguiente distribución de los puestos para 2006 entre los cinco grupos regionales resultantes de las elecciones o selecciones que se habían realizado hasta la fecha: a) cinco miembros de los Estados de África; b) siete miembros de los Estados de Asia; c) dos miembros de los Estados de Europa Oriental; d) un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe; y e) nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y Otros Estados, decidió que los siete puestos para la elección por la Asamblea General para pertenecer al Comité de Organización en 2006 se distribuyeran entre los cinco grupos regionales como sigue: a) dos puestos para los Estados de África; b) un puesto para los Estados de Asia; c) un puesto para los Estados de Europa Oriental; d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ningún puesto para los Estados de Europa Occidental y Otros Estados.

La Asamblea también decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñasen sus mandatos por un período inicial de un año; que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización; que las elecciones que celebraría la Asamblea no sentarían un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos establecida como se indica más arriba se revisase anualmente, sobre la base de los cambios que se produjeran en la composición de otras categorías establecidas en los apartados a) a d) del párrafo 4 de la resolución 60/180 de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad (resolución 60/261).

En consecuencia, en su 82ª sesión plenaria, celebrada el 16 de mayo de 2006, la Asamblea General eligió a los siete miembros siguientes del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: Burundi, Chile, Croacia, Egipto, El Salvador, Fiji y Jamaica (decisión 60/417). Croacia y Jamaica fueron elegidas por sorteo para desempeñar sus mandatos por un período inicial de un año, que comenzaría el día de la primera reunión del Comité de Organización, es decir, el 23 de junio de 2006. En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tendrá que llenar los dos escaños a la luz de las disposiciones que figuran en el párrafo 8 de la resolución 60/261.

Actualmente, la Comisión está integrada por los 31 miembros siguientes: Alemania, Angola, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Burundi, Chile, China, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Fiji, Francia, Ghana, Guinea-Bissau, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Japón, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania y Sri Lanka.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 112 f) del programa)

Carta de fecha 5 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas (A/60/847)

Carta de fecha 8 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/60/848)

Proyectos de resolución	A/60/L.40 (en relación con los temas 46 y 120) y A/60/L.52
Sesiones plenarias	A/60/PV.66, 79 y 82
Resoluciones	60/180 (en relación con los temas 46 y 120) y 60/261
Decisión	60/417

e) Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea; decidió también que el Consejo estaría integrado por 47 Estados Miembros que serían elegidos de forma directa y universal en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea General; la composición estaría basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: a) Grupo de Estados de África: 13; b) Grupo de Estados de Asia: 13; c) Grupo de Estados de Europa Oriental: 6; d) Grupo de Estados de América Latina y el Caribe: 8; y e) Grupo de Estados de Europa Occidental y Otros Estados: 7; decidió también que los miembros del Consejo prestarían servicio por un período de tres años y no podrían optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos; y decidió además que los mandatos de los nuevos miembros serían escalonados, y que la decisión pertinente se adoptaría para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

El 9 de mayo de 2006, la Asamblea General eligió a 47 miembros del Consejo de Derechos Humanos (decisión 60/416). Actualmente, el Consejo está integrado por los miembros siguientes³:

Alemania***, Arabia Saudita***, Argelia*, Argentina*, Azerbaiyán***, Bahrein*, Bangladesh***, Brasil**, Camerún***, Canadá***, Cuba***, China***, Djibouti***, Ecuador*, Federación de Rusia***, Filipinas*, Finlandia*, Francia**, Gabón**, Ghana**, Guatemala**, India*, Indonesia*, Japón**, Jordania***, Malasia***, Malí**, Marruecos*, Mauricio***, México***, Nigeria***, Países Bajos*, Pakistán**, Perú**, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte**, República Checa*, República de Corea**, Rumania**, Senegal***, Sri Lanka**, Sudáfrica*, Suiza***, Túnez*, Ucrania**, , Uruguay*** y Zambia**.

* El mandato termina el 8 de mayo de 2007.

** El mandato termina el 8 de mayo de 2008.

*** El mandato termina el 8 de mayo de 2009.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argelia, Argentina, Bahrein,

³ Véase también la decisión 60/555, de 9 de mayo de 2006.

Ecuador, Filipinas, Finlandia, India, Indonesia, Marruecos, Países Bajos, Polonia, República Checa, Sudáfrica y Túnez.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 112 e) del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.37, 38 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/60/721 (en relación con los temas 46, 120 y 124)
Proyecto de resolución	A/60/L.48 (en relación con los temas 46 y 120)
Sesiones plenarias	A/60/PV.72, 80 y 81
Resolución	60/251 (en relación con los temas 46 y 120)
Decisiones	60/416 y 60/555

108. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en septiembre de 2006, la Asamblea General tomó nota del informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad sobre su labor durante el sexagésimo período de sesiones, y decidió que la cuestión se examinaría en el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, y que el Grupo de Trabajo continuara su labor y le presentara un informe antes del final del sexagésimo primer período de sesiones, en que incluyera las recomendaciones que se acordaran (decisión 60/568).

Documento: Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta: Suplemento No. 47 (A/60/47).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 117 del programa)**

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad: Suplemento No. 47 (A/60/47)

Proyecto de decisión	A/AC.247/2006/L.1, párr. 17
Sesiones plenarias	A/60/PV.94, 95 y 101
Decisión	60/568

109. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

En la continuación de su cuadragésimo noveno período de sesiones, en septiembre de 1995, en el curso de su examen del tema titulado “Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización”, la Asamblea General decidió establecer el Grupo de Trabajo de alto nivel y de composición abierta sobre el fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas e incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones el tema titulado “Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas” (resolución 49/252).

El Grupo de Trabajo se reunió durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero de la Asamblea General. La Asamblea aprobó las recomendaciones del Grupo de Trabajo y decidió que el Grupo de Trabajo había finalizado la labor que le había sido encomendada en la resolución 49/252 (resolución 51/241).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo octavo (resoluciones 55/14, 55/285, 57/300 y 58/269 y decisiones 52/453, 53/452, 54/490, 56/455 y 56/479).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en septiembre de 2006, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones (decisión 60/565).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 119 del programa)

Sesión plenaria	A/60/PV.100
Decisión	60/565

110. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que definiera específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas; pidió al Secretario General que le presentase en su sexagésimo primer período de sesiones informes sobre las propuestas 1 a 4 y 7, las propuestas 8 a 10, 17 y 18 y las propuestas 14 y 15 que figuraban en su informe (A/60/692 y Corr.1); pidió al Secretario General que presentara información sobre las consultas iniciadas con los representantes del personal con miras a elaborar las propuestas en materia de políticas de personal; decidió volver a examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la realización de un análisis detallado de los costos y beneficios del traslado, la contratación externa y la prestación a distancia de algunos servicios administrativos; y pidió al Secretario General que le presentara una propuesta detallada sobre el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y evaluación de la Secretaría (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 114, 115, 120, 121, 130 y 148).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió dedicar en cada período de sesiones una reunión específica al desarrollo, como parte del debate sobre el seguimiento de la

Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; y pidió al Secretario General que informase sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265) (véase también el tema 46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 60/265).

También en la continuación de su período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, decidió establecer el puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información, con categoría de Subsecretario General, en la Oficina Ejecutiva del Secretario General; también pidió al Secretario General que le proporcionase, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta; pidió además al Secretario General que le presentase, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, el informe detallado con parámetros detallados sobre el acceso a la documentación de las Naciones Unidas por los Estados Miembros y el público, que se mencionaba en los párrafos 17 y 18 de su informe (A/60/846/Add.1) (resolución 60/283, secc. II) (véanse los temas 46, 114, 115, 120, 121, 130 y 148).

En la misma continuación del período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de este tema y los documentos conexos (decisión 60/551 C).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 60/260 y 60/283), A/61/255 y Add.1;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Organización Mundial de la Salud sobre el fortalecimiento de la creación de capacidad en el ámbito de la salud pública a nivel mundial (resolución 60/35), A/61/383.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 122 del programa) (véanse también los temas 46, 114, 115, 120, 121, 130 y 148 del programa)**

Acta resumida	A/C.5/60/SR.67
Informe de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.3
Sesión plenaria	A/60/PV.93
Decisión	60/551 C

113. Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores

- a) Naciones Unidas
- b) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
- c) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
- d) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente
- e) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- f) Fondos procedentes de contribuciones voluntarias administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
- g) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- h) Fondo de Población de las Naciones Unidas
- i) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos
- j) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas
- k) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
- l) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
- m) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994
- n) Plan maestro de mejoras de infraestructura

La Junta de Auditores transmite a la Asamblea General, en relación con el ejercicio económico anterior, los estados financieros comprobados correspondientes a las diversas cuentas de las Naciones Unidas y de otros fondos y programas respecto de los que la Junta debe hacer comprobaciones. De conformidad con el artículo XII del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y su anexo, la Junta presenta informes a la Asamblea sobre los resultados de sus comprobaciones de cuentas y da a conocer su opinión acerca de si esos estados reflejan debidamente las transacciones registradas y si dichas transacciones se efectuaron de conformidad con el Reglamento Financiero y con la autorización legislativa pertinente y ofrecen una imagen fiel de la situación financiera al finalizar el ejercicio económico de cada una de esas actividades. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto hace observaciones sobre los informes de la Junta y también presenta un informe al respecto a la Asamblea.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas de que examinasen los principios de gobernanza y le informasen al

respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto de los órganos rectores respectivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas; y que examinasen también la manera de fortalecer el marco de control interno, armonizar los mecanismos administrativos que se aplicarían sistemáticamente para dar cumplimiento a las conclusiones y recomendaciones de los órganos de supervisión, y mejorar los informes financieros, así como que considerasen cuáles eran los foros apropiados para el examen de los informes de la Junta de Auditores por las juntas ejecutivas correspondientes y la Asamblea General, y le informasen al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/264).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados que redoblase sus esfuerzos para seguir aplicando las recomendaciones de la Junta e informase periódicamente a los órganos rectores competentes sobre el progreso realizado a este respecto; alentó a los Estados Miembros a que respondieran oportunamente al llamamiento de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados para obtener recursos; pidió al Secretario General que le informase de la totalidad de las obligaciones sin financiación prevista por concepto de prestaciones por rescisión del nombramiento y prestaciones posteriores al cese en el servicio en las Naciones Unidas y en sus fondos y programas y que propusiera medidas para asegurar que se avanzara hacia el objetivo de financiar totalmente esas obligaciones; pidió al Secretario General que adoptase las medidas necesarias para asegurar que la corrección editorial y la traducción de los informes de la Junta de Auditores se llevasen a cabo de modo que pudieran presentarse a la Asamblea General con arreglo a las normas de las seis semanas, permitiendo así a los Estados Miembros disponer de tiempo suficiente para examinar el gran volumen de informes antes del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea; y pidió al Secretario General y a los jefes ejecutivos de los fondos y programas de las Naciones Unidas que incluyeran en sus futuros informes sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores información sobre la fijación de plazos, y se indicasen los funcionarios responsables y las prioridades de la aplicación de las recomendaciones de la Junta (resolución 60/234 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que velase por la aplicación íntegra, rápida y oportuna de las recomendaciones de la Junta de Auditores y de las recomendaciones conexas de la Comisión Consultiva; pidió también al Secretario General que previera un plazo para la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores e indicase las prioridades para esa aplicación, así como los funcionarios responsables; y pidió asimismo al Secretario General que explicase plenamente en el próximo informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz los retrasos en la aplicación de dichas recomendaciones durante el período que finalizó el 30 de junio de 2005 o períodos anteriores (resolución 60/234 B).

Documentos:

- a) Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2005 e informes de la Junta de Auditores:
 - i) Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. I;

- ii) Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. III;
 - iii) Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. IV;
 - iv) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/61/5/Add.1);
 - v) Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/61/5/Add.2);
 - vi) Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/61/5/Add.3);
 - vii) Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/61/5/Add.4);
 - viii) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/61/5/Add.6);
 - ix) Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/61/5/Add.7);
 - x) Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/61/5/Add.8);
 - xi) Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/61/5/Add.9);
 - xii) Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/61/5/Add.10);
 - xiii) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/61/5/Add.11);
 - xiv) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/61/5/Add.12);
- b) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. II;
 - c) Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 2005: Suplemento No. 5 (A/61/5), vol. V;
 - d) Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2005 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/61/5/Add.5);

- e) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2005 (resolución 52/212 A), A/61/214;
 - ii) Aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a los estados financieros de los fondos y programas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2005 (resoluciones 48/216 B, 52/212 B y 60/234 A), A/61/214/Add.1;
- f) Nota del Secretario General por la que se transmite el resumen sucinto de las principales observaciones y conclusiones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, A/61/182;
- g) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores (A/61/7 y adiciones).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 106 del programa)**

Informes financieros y estados financieros comprobados correspondientes al bienio terminado el 31 de diciembre de 2003 e informes de la Junta de Auditores:

Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. I

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. III

Universidad de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. IV

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo: Suplemento No. 5A (A/59/5/Add.1)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia: Suplemento No. 5B (A/59/5/Add.2)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente: Suplemento No. 5C (A/59/5/Add.3)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones: Suplemento No. 5D (A/59/5/Add.4)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente: Suplemento No. 5F (A/59/5/Add.6)

Fondo de Población de las Naciones Unidas: Suplemento No. 5G (A/59/5/Add.7)

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos: Suplemento No. 5H (A/59/5/Add.8)

Fondo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas: Suplemento No. 5I (A/59/5/Add.9)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos: Suplemento No. 5J (A/59/5/Add.10)

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994: Suplemento No. 5K (A/59/5/Add.11)

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991: Suplemento No. 5L (A/59/5/Add.12)

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 y corrección (A/59/5), vol. II, y A/59/5 (Vol. II)/Corr.1

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 2003: Suplemento No. 5 (A/59/5), vol. V

Estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2003 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/59/5/Add.5)

Informes del Secretario General:

Primer informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/318)

Primer informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores sobre las cuentas de las Naciones Unidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/318/Add.1)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Resumen sucinto de las principales observaciones, conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes preparados por la Junta de Auditores para la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones (A/59/162)

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/161)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre los informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores correspondientes al período terminado el 31 de diciembre de 2003 (A/59/400)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.10, 11 y 28
Informe de la Quinta Comisión	A/59/588
Sesión plenaria	A/59/PV.76
Resolución	59/264 A

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Informe financiero y estados financieros comprobados correspondientes al período de 12 meses comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 e informe de la Junta de Auditores sobre las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: Suplemento No. 5 y corrección (A/60/5), vol. II, y A/60/5 (Vol. II)/Corr.1

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año finalizado el 31 de diciembre de 2004: Suplemento No. 5 (A/60/5), vol. V

Estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2004 e informe de la Junta de Auditores sobre los fondos de contribuciones voluntarias administrados por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados: Suplemento No. 5E (A/60/5/Add.5)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta de Auditores relativas a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz correspondiente al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 (A/60/691) (véase también el tema 136)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Junta de Auditores sobre la aplicación de sus recomendaciones relativas al bienio 2002-2003 (A/60/113)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/387 y A/60/784)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.1, 3, 25, 51, 52 y 64
Informe de la Quinta Comisión	A/60/561 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.69 y 92
Resoluciones	60/234 A y 60/234 B

114. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, en relación con el tema titulado “Planificación de programas”, la Asamblea General hizo suya la

recomendación formulada por el Comité del Programa y de la Coordinación de que se le presentara cada dos años un informe sobre los progresos del examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas por conducto de los órganos intergubernamentales apropiados (resolución 54/236).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera un sistema eficaz de rendición de cuentas que definiera claramente la estructura jerárquica y las responsabilidades; pidió también al Secretario General que asegurara que los directores de los programas comprendieran y respetaran las funciones de supervisión y evaluación que desempeñan los órganos de supervisión; decidió que la evaluación de la actuación profesional del personal debía mejorarse aún más; pidió al Secretario General que administrase y supervisase un régimen más amplio de declaración de intereses financieros y de otro tipo aplicable a los funcionarios de las Naciones Unidas; reconoció la necesidad de exigir gradualmente que todos los funcionarios pertinentes, en particular los que trabajasen en áreas de alto riesgo, presentasen una declaración de su situación financiera; y pidió al Secretario General que le informase al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones, en el contexto de su informe sobre las actividades de la Oficina de Ética; y pidió también al Secretario General que informase de la percepción que tenía el personal de los efectos de la Oficina de Ética en la mejora de la ética y la integridad en la Organización; y pidió además al Secretario General que, en el contexto de su informe anual, le informase de las actividades de la Oficina de Ética y la aplicación de las normas éticas (resolución 60/254).

Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en junio de 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que los informes futuros sobre la situación del personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, con indicación de su nacionalidad, la duración del servicio, el departamento en que había estado empleado y las funciones desempeñadas, se presentasen cada dos años (resolución 57/281 B).

Informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informase, en el contexto de su examen de cuestiones relacionadas con la reforma del régimen de adquisiciones, de las medidas tomadas para evitar que se repitieran incidentes de presunto conflicto de intereses y de prácticas indebidas en materia de adquisiciones; y pidió al Secretario General que asegurase que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados elaborase y aplicase directrices normativas amplias para la selección y gestión de los consultores a fin de garantizar la transparencia y la objetividad de su empleo, supervisión y evaluación, e intensificar los esfuerzos por lograr un equilibrio geográfico en la utilización de consultores cualificados, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/270).

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que apoyara los esfuerzos de la Comisión Económica para África y sus oficinas subregionales para aplicar las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; pidió también al Secretario General que asegurase que la capacidad y la estrategia en materia de tecnología de la información y las comunicaciones de la Comisión Económica para África y sus oficinas subregionales estuvieran plenamente integradas en la estrategia de la Organización; pidió además al Secretario General que intensificase sus esfuerzos para llenar las vacantes en las oficinas subregionales, y le pidió que le presentase, en su sexagésimo primer período de sesiones, un plan de acción amplio para fortalecer las oficinas subregionales, con plazos y estructuras claras de rendición de cuentas para asegurar que se proporcionasen recursos adecuados a la Comisión y sus oficinas subregionales para que pudieran seguir prestando apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y a las comunidades económicas regionales de África, así como para asegurar la plena aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 60/235).

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, reafirmando su determinación de fortalecer aún más la función, la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las Naciones Unidas, y de mejorar de ese modo su funcionamiento, pidió al Secretario General que le presentase en su sexagésimo primer período de sesiones varios informes, incluidos detalles sobre propuestas concretas que figuraban en el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1) (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 110, 115, 120, 121, 130 y 148).

También en la continuación de su período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que asegurase la plena puesta en marcha de la Oficina de Ética, y también le pidió que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionase información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta (resolución 60/283, secc. I y II) (véanse los temas 46, 110, 115, 120, 121, 130 y 148).

En la misma continuación del período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de este tema y los documentos conexos (decisión 60/551 C).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Medidas para aumentar la rendición de cuentas en la Secretaría (resoluciones 59/272 y 60/254);

Actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (resolución 59/270);

Plan de acción amplio para fortalecer las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África (resolución 60/235);

Invertir en el personal (resoluciones 60/260 y 60/283), A/61/255 (véanse también los temas 46, 110, 115, 120, 121, 130, 145 y 148);

Reforma del cuadro del Servicio Móvil: invertir para satisfacer las necesidades de recursos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI (resolución 59/266, secc. X), A/61/255/Add.1 (véanse también los temas 46, 110, 115, 120, 121, 130, 145 y 148);

Política de acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones (resolución 60/283) (véanse también los temas 46, 110, 115, 120, 121, 130 y 148);

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el *United Nations Secretariat First Consolidated Report 2005* (resolución 60/283, secc. V), A/61/434;
- c) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 46° período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/61/16);
- d) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272), A/61/61 y Add.1 (véase también el tema 125);
- e) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 118 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/359)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.18 a 20, 22, 23 y 33
Informe de la Quinta Comisión	A/59/648
Sesión plenaria	A/59/PV.76
Resolución	59/270

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45° período de sesiones: Suplemento No. 16 y correcciones (A/60/16 y Corr.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de la gestión administrativa y de los programas de las oficinas subregionales de la Comisión Económica para África (A/60/120) (véase también el tema 132)

Nota del Secretario General sobre el fortalecimiento de la función de investigación en las Naciones Unidas (A/60/674)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/418) (véase también el tema 121)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.3 a 5, 36, 37, 44 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/609 y Add.1, A/60/609/Add.3, A/60/831 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.69, 79 y 93
Resoluciones	60/235, 60/254, 60/260 y 60/283
Decisión	60/551 C

115. Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió continuar en el bienio 2006-2007 el experimento aprobado en el párrafo 14 de su resolución 58/270, y pidió al Secretario General que le informase en su sexagésimo primer período de sesiones de la ejecución del experimento; pidió al Secretario General que se valiera de las disposiciones mencionadas anteriormente a fin de determinar cuáles son los puestos disponibles para proveer los nuevos puestos solicitados a que se hacía referencia en los párrafos IV.2, IV.28 y IV.29 del primer informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, así como en el párrafo 5 del segundo informe de la Comisión Consultiva sobre el proyecto de presupuesto por programas (resolución 60/246).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que el Secretario General informase a la Comisión Consultiva y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo, de todos los compromisos de gastos contraídos conforme a lo dispuesto en la resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentase a la Asamblea las estimaciones complementarias relativas a tales compromisos (60/249).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Primer informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 60/246, párr. 7; y resolución 60/248, secc. VIII y X);

- ii) Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (decisiones 52/466 y 53/475), A/61/189;
 - iii) Reforma de la Comisión Económica para Europa (resolución 60/248, secc. X);
 - iv) Segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005: solicitud de una subvención para el Tribunal Especial para Sierra Leona (resolución 59/294), A/60/572/Add.1;
 - v) Renovación de la residencia del Secretario General: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, A/61/377;
- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Suplemento No. 7 (A/61/7) y adiciones.

Construcción de nuevos locales de conferencias en el Centro Internacional de Viena

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informase en su sexagésimo primer período de sesiones sobre los progresos en la construcción de nuevos locales de conferencias en el predio del Centro Internacional de Viena (resolución 59/276, secc. VI).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 59/276, secc. VI), A/61/166;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto; A/61/361.

Sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, le presentase en su sexagésimo primer período de sesiones un informe acerca de las medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de los arreglos de participación en la financiación de los gastos; y pidió al Secretario General que examinase la posibilidad de integrar y racionalizar aún más el sistema de gestión de la seguridad y le presentase un informe al respecto en el sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/276, secc. XI).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Medidas adoptadas para mejorar la administración práctica de los arreglos vigentes para la participación en la financiación de los gastos por concepto de seguridad y vigilancia (resolución 59/276, secc. XI, párr. 49), A/61/223;
 - ii) Sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (resolución 59/276, secc. XI, párr. 56);

- b) Nota del Secretario General por la que se transmiten los resultados del estudio técnico sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones (resolución 59/276, secc. XI, párr. 47), A/61/290;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/478.

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros de la Corte Internacional de Justicia y magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones un amplio informe con propuestas sobre un mecanismo de remuneración basado en los tipos de cambio de mercado y las fluctuaciones de los precios locales al por menor, que limite la divergencia entre esa remuneración y la de puestos de categoría comparable dentro del sistema de las Naciones Unidas, sobre la protección de las pensiones que se pagan a los ex magistrados y sus familiares supervivientes así como sobre las diferencias entre las prestaciones de las pensiones de los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por una parte, y las de los miembros de la Corte, por otra; y decidió que las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, magistrados y magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se examinaran de nuevo en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/282, secc. III).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resolución 59/282, secc. III);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Presupuesto por programas para el bienio 2006-2007

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, para el ejercicio 2006, las consignaciones presupuestarias por valor de 1.899.456.250 dólares, que constituían la mitad de las consignaciones por un monto de 3.798.912.500 dólares aprobadas para el bienio 2006-2007 por la Asamblea General en el párrafo 1 de la resolución 60/247 A, más los 47.626.700 dólares correspondientes al incremento de las consignaciones revisadas para el bienio 2004-2005 que aprobó la Asamblea General en sus resoluciones 59/282, 59/294, 60/244 y 60/245 A, se financiaran de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.1 y 3.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas (resolución 60/247 C).

También en su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General resolvió que la cuantía del Fondo de Operaciones se fijara en 100 millones de dólares para el bienio 2006-2007 (resolución 60/250).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió autorizar que se efectuaran gastos con cargo a los fondos

restantes consignados en la resolución 60/247 A de la Asamblea General (decisión 60/561).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo y julio de 2006, la Asamblea General decidió postergar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de este tema y de algunos de los documentos publicados en relación con el mismo (decisiones 60/551 B y C) (en relación con el tema 122).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2005 y 2006

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió volver a examinar las demás cuestiones tratadas en el informe del Secretario General (A/60/421 y Corr.1) en la primera parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones (resolución 60/248, secc. XI).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/248);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General: consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2005 y 2006, A/61/381 (en relación también con el tema 123);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/484 (en relación también con el tema 123).

Oficina de Ética; examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión; y Comité Asesor de Auditoría Independiente

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Comité Asesor de Auditoría Independiente para que la ayudara a ejercer sus funciones de supervisión y pidió al Secretario General que propusiera su mandato, asegurara la coherencia de dicho mandato con los resultados del examen de la supervisión en curso y le informara de las necesidades de recursos conexas en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones (resolución 60/248, secc. XIII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/248);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió reanudar su examen del informe del Secretario General sobre las estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad en la primera parte de la continuación de su sexagésimo período de sesiones (resolución 60/248, secc. VI).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de gestión, como se indicaba en el párrafo 16 del informe de la Comisión Consultiva (A/60/7/Add.37), y que lo presentara a la Asamblea en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/255, secc. I).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General (resoluciones 60/248 y 60/255);
- b) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (resolución 60/255, secc. I, párr. 14), A/61/357;
- c) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Obligaciones correspondientes a las prestaciones de seguro médico después de la separación del servicio y financiación propuesta

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las cuestiones planteadas en el párrafo 2 de la resolución relativa al seguro médico después de la separación del servicio, así como las cuestiones planteadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su informe (A/60/7/Add.11), con información actualizada sobre la situación de las obligaciones, aclaraciones respecto de las hipótesis usadas para determinar su monto y posibles estrategias para financiarlas (resolución 60/255, secc. III).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/255);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Armonización de las condiciones de viaje

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General decidió volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, el informe de la Dependencia Común de Inspección (véase A/60/78), la nota del Secretario General (A/60/78/Add.1) y las aportaciones pertinentes que pudiera hacer la Comisión de Administración Pública Internacional, junto con la cuestión “Condiciones de viaje por vía aérea”; pidió al Secretario General que emprendiera, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las

Naciones Unidas para la coordinación, un examen de las condiciones de viaje y los derechos de los funcionarios, los miembros de los órganos y órganos subsidiarios de las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, con miras a adoptar una política común en todo el sistema de las Naciones Unidas; y pidió también al Secretario General que le presentara los resultados de ese examen en la primera parte de la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/255, secc. IV).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/255);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Plan maestro de mejoras de infraestructura

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara anualmente sobre la adjudicación de contratos de adquisición relacionados con el plan maestro de mejoras de infraestructura; y también le pidió que le presentara informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan (resolución 57/292, secc. II).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por valor de hasta 77 millones de dólares para el bienio 2006-2007 a fin de atender a los gastos de construcción, equipamiento y necesidades conexas de un edificio de conferencias provisional en el jardín norte y para atender a las necesidades de arriendo, diseño, servicios previos a la construcción, equipamiento y otras necesidades conexas de los locales provisionales de biblioteca y oficina para el plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 60/256).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió volver a examinar, en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, los informes y las notas del Secretario General y los informes de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondientes al período comprendido entre agosto de 2003 y julio de 2004 y el período comprendido entre agosto de 2004 y julio de 2005; pidió que, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009, se hiciera un estudio amplio de la viabilidad de la propuesta de construir un edificio en el jardín norte; decidió volver a examinar, en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, la cuestión del plan de financiación del plan maestro de mejoras de infraestructura, incluidos los mecanismos o instrumentos de crédito a que se hacía referencia en el párrafo 35 del tercer informe anual del Secretario General sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura, así como la viabilidad de la opción de hacer un pago único por adelantado y, en este contexto, pidió al Secretario General que propusiera a la Asamblea General, también en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones, entre otras cosas, un mecanismo que asegurara que los Estados Miembros que pagaran sus cuotas para el plan maestro de mejoras de infraestructura íntegra y puntualmente no tuvieran que asumir responsabilidades financieras ni otras obligaciones derivadas de la posible utilización de esos mecanismos o instrumentos de crédito; y pidió al Secretario General que informara a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de las disposiciones de la resolución en el cuarto

informe anual sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura (resolución 60/282).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Plan maestro de mejoras de infraestructura (resoluciones 57/292 y 60/282);
 - ii) Reserva para obligaciones contingentes de la Administración Postal de las Naciones Unidas (resolución 57/292, secc. VI), A/61/295;
 - iii) Efectos del plan maestro de mejoras de infraestructura en las reuniones celebradas en la Sede durante su ejecución (resolución 60/282), A/61/300 (en relación también con el tema 119);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/480.

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, además de los informes y evaluaciones solicitados en sus resoluciones 59/266, 59/296 y 60/238, le presentara un informe con información detallada sobre las propuestas 1 a 4 y 7 contenidas en el informe del Secretario General (A/60/692 y Corr.1); tomó nota de la propuesta 12, pidió al Secretario General que presentara información adicional al respecto y decidió volver a examinar, en su sexagésimo primer período de sesiones, la realización de un análisis detallado de los costos y beneficios del traslado, la contratación externa y la prestación a distancia de determinados siguientes servicios administrativos (resolución 60/260, seccs. II y IV) (véanse también los temas 46, 110, 114, 120, 121, 130 y 148).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta; decidió reemplazar el Sistema Integrado de Información de Gestión por un sistema de planificación de los recursos institucionales de la próxima generación u otro sistema comparable; pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara el informe detallado que se mencionaba en los párrafos 17 y 18 de la adición al informe detallado del Secretario General sobre invertir en tecnología de la información y las comunicaciones (A/60/846/Add.1), que respondiera a las resoluciones pertinentes de la Asamblea General e incluyera la experiencia adquirida y una indicación de los plazos previstos para introducir el sistema propuesto y de las disposiciones que se adoptarían para que el sistema actual siga funcionando durante el período de transición; y decidió volver a examinar el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre las políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de uso de software de código abierto en las secretarías (A/60/665) en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/283, secc. II) (véanse los temas 46, 110, 114, 120, 121, 130 y 148).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Invertir en el personal (resoluciones 60/260 y 60/283), A/61/255;
 - ii) Reforma del cuadro del Servicio Móvil: invertir para satisfacer las necesidades de recursos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI (resolución 59/266, secc. X), A/61/255/Add.1;
 - iii) Política de acceso de los Estados Miembros y del público a la documentación de las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. V);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre la marcha de la construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba, teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones hechas por la Comisión Consultiva en los párrafos 4, 5 y 8 de su informe (A/56/711) (resolución 56/270).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe sobre los nuevos progresos alcanzados en el aumento de la capacidad de la Comisión Económica para África para comunicar y transmitir datos electrónicamente, en el contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (resolución 58/270).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resoluciones 56/270 y 58/270, párr. 54), A/61/158;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/362.

Determinación de recursos adicionales para la Cuenta para el Desarrollo

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que se hiciera un nuevo cálculo de los recursos de la Cuenta para el Desarrollo para el bienio 2006-2007 y en ese contexto pidió al Secretario General que aplicara las propuestas pertinentes contenidas en su informe (A/59/397) y que presentara a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones recomendaciones sobre la manera de añadir a la Cuenta de Desarrollo recursos por un valor aproximado de 5 millones de dólares (resolución 60/246).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/246), A/61/282;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/479.

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, proporcionara a la Asamblea información detallada sobre la eficiencia y la eficacia de todos los programas de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría que se hubieran de ejecutar en la Base Logística de las Naciones Unidas, estableciendo una comparación con los programas de capacitación realizados en otras instalaciones y oficinas de las Naciones Unidas; y decidió examinar en su sexagésimo primer período de sesiones la cuestión de la financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (resolución 60/267).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 60/267);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Condiciones de viaje por vía aérea

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea su informe sobre las condiciones de viaje por vía aérea con periodicidad bienal (decisión 57/589).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (decisión 57/589), A/61/188;
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que contrajera compromisos por una suma de hasta 4.975.900 dólares, que incluía 2.191.500 dólares en la sección 28E, Administración, Ginebra; 1.592.800 dólares en la sección 32, Construcción, reformas, mejoras y trabajos importantes de conservación; 1.191.600 dólares en la sección 33, Seguridad y vigilancia; y 232.000 dólares en la sección 35, Contribuciones del personal, que sería compensada por una suma idéntica en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal, del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (decisión 60/562).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 previera fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sus órganos subsidiarios (resolución 60/197).

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007, previera fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, incluido el octavo período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes y las reuniones de sus órganos subsidiarios (resolución 60/201).

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 108 del programa)

Informes del Secretario General:

Fondo de las Naciones Unidas para la Colaboración Internacional (A/59/170)

Estrategia de la tecnología de la información y las comunicaciones (A/59/265 y Add.1)

Examen de la estructura y las funciones de todas las oficinas de enlace o de representación en Nueva York de organizaciones con sede en otras ciudades que se financian con cargo al presupuesto ordinario (A/59/395)

Examen del programa ordinario de cooperación técnica y la Cuenta para el Desarrollo (A/59/397)

Construcción de locales de oficinas adicionales de la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/59/444)

Informe bienal sobre las condiciones de viaje por vía aérea (A/59/523)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, los buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq y Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Bougainville (A/59/534/Add.3 y Corr.1)

Posibilidad de establecer visitas guiadas, librerías y tiendas de regalos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y gastos que ello entrañaría (A/59/793)

Notas del Secretario General:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las operaciones y la gestión de las bibliotecas de las Naciones Unidas (A/59/373)

Redistribución de puestos (A/59/753)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: A/59/552, A/59/557, A/59/558, A/59/569/Add.3, A/59/572 y A/59/573

Condiciones de servicio y remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría, los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, los magistrados ad litem del Tribunal

Penal Internacional para la ex Yugoslavia y los magistrados ad litem del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (A/C.5/59/2 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.5, 9, 18 a 20, 22, 24 a 26, 28 a 35, 38, 39, 41 y 42
Informes de la Segunda Comisión	A/59/448/Add.2 y Add.3
Sesiones plenarias	A/59/PV.76 y 91
Resoluciones	59/276 y 59/282

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 52 d) y g), 124 y 136 del programa)**

Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2005 sobre los trabajos de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 13° período de sesiones y los trabajos del Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques en su quinto período de sesiones: Suplemento No. 3 (A/60/3) (temas 52 d) y g))

Informe de la Junta de Auditores sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 2004: Suplemento No. 5 (A/60/5 (Vol. V))

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45° período de sesiones: Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 23° período de sesiones: Suplemento No. 25 y adición (A/60/25 y Add.1) (temas 52 d) y g))

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005: Suplemento No. 30 y corrección (A/60/30 y Corr.1), anexo VI

Informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/60/183)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el plan maestro de mejoras de infraestructura, correspondiente al período comprendido entre agosto de 2004 y julio de 2005 (A/60/288) (en relación también con el tema 132)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General: consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005 (A/60/421 y Corr.1) (en relación también con el tema 131)

Informes del Secretario General:

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: A/60/6 (Introduction), (Sects. 1-35), (Sect. 13)/Add.1, (Income sects. 1-3), y A/60/6/Corr.1 a 3

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/60/6 (Sect. 13) y Add.1)

Estado de los preparativos del Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación, 2006 (A/60/169) (tema 52 g))

Estimaciones revisadas del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 correspondientes a las secciones 1, 8, 28A y 35 y la sección I de ingresos (A/60/303)

Viabilidad financiera del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/60/360)

Suspensión de las contrataciones para vacantes en la categoría del cuadro de servicios generales y categorías conexas (A/60/363) (en relación también con el tema 123)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización y en su primer período de sesiones sustantivo de 2005 (A/60/396)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas (A/60/424)

Construcción de locales de oficinas adicionales de la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/60/532)

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: estimaciones revisadas (A/60/537)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/60/550 y Corr.1 y 2 y Add.1)

Estimaciones respecto de misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/60/585 y Corr.1 y Add.1 a 4)

Estimaciones revisadas: efectos de la fluctuación de los tipos de cambio y la inflación (A/60/599)

Resultados de la Cumbre Mundial de 2005: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/694)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso (A/60/695)

Análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos con alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a otras misiones y a futuras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/60/699)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición (A/60/700)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/711)

Utilización de la Base Logística de las Naciones Unidas para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede (A/60/715)

Gastos autorizados para el bienio 2006-2007 (A/60/889)

Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/899)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/60/18)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/C.5/60/25)

Nota del Secretario General por la que se transmiten informes sobre la aplicación de las convenciones de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/60/171) (tema 52 d), g) y h))

Nota de la Secretaría sobre la seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones (A/60/677)

Notas del Secretario General:

Introducción de un sistema de contabilidad de costos (A/60/714)

Solicitud de una subvención para el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme basada en las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2006-2007 (A/C.5/60/3)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: Suplemento No. 7 y corrección (A/60/7 y Corr.1)

Posibilidad de establecer visitas guiadas, librerías y tiendas de regalos en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi (A/60/7 y Corr.1, párrs. VIII.72 y VIII.73)

Administración de justicia en la Secretaría (A/60/7/Add.1)

Suspensión de las contrataciones para vacantes en la categoría del cuadro de servicios generales y categorías conexas (A/60/7/Add.2)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005 (A/60/7/Add.3)

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (A/60/7/Add.4)

Estimaciones revisadas resultantes de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en la continuación de su período de sesiones de organización y en su primer período de sesiones sustantivo de 2005 (A/60/7/Add.5)

Gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/60/7/Add.7)

Solicitud de que se otorgue una subvención al Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme derivada de las recomendaciones de la Junta de Consejeros del Instituto sobre el programa de trabajo del Instituto para el año 2006 (A/60/7/Add.8)

Sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: protección del personal por la póliza de seguro contra daños causados por actos intencionales y gastos por concepto de seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/60/7/Add.9)

Oficina de las Naciones Unidas en Timor-Leste (A/60/7/Add.10)

Obligaciones correspondientes a las prestaciones para servicios médicos después de la separación del servicio y financiación propuesta (A/60/7/Add.11)

Plan maestro de mejoras de infraestructura (A/60/7/Add.12)

Documento Final de la Cumbre Mundial 2005: estimaciones revisadas (A/60/7/Add.13 y Corr.1 y 2)

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007: sección 29, Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/7/Add.14)

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/60/7/Add.15)

Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC (A/60/7/Add.16 y Corr.1)

Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/60/7/Add.17)

Derechos del niño (A/60/7/Add.18)

Transparencia en materia de armamentos (A/60/7/Add.19)

Situación financiera del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (A/60/7/Add.20)

Construcción de locales de oficinas adicionales en la Comisión Económica para África en Addis Abeba (A/60/7/Add.21)

Consecuencias administrativas y financieras del informe del Comité Permanente del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/60/7/Add.22 y Corr.1)

Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General; la Oficina de Ética; el examen amplio de las disposiciones de gobernanza, incluida una evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión; y el comité asesor de auditoría independiente (A/60/7/Add.23)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/60/7/Add.24)

Fondo para imprevistos: exposición consolidada de las consecuencias para el presupuesto por programas y estimaciones revisadas (A/60/7/Add.31)

Estimaciones revisadas: efectos de la fluctuación de los tipos de cambio y la inflación (A/60/7/Add.32) (en relación también con los temas 134 y 135)

La seguridad, la continuación de las actividades y la recuperación después de un desastre en la esfera de la informática y las comunicaciones (A/60/7/Add.33)

Un sistema de gestión de la seguridad reforzado y unificado para las Naciones Unidas: control normalizado del acceso (A/60/7/Add.35)

Resultados de la Cumbre Mundial de 2005: Oficina de Apoyo a la Consolidación de la Paz: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/7/Add.36) (en relación también con los temas 46 y 120)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/60/7/Add.37)

Plan maestro de mejoras de infraestructura: análisis comercial de la posibilidad de construir un nuevo edificio permanente en el jardín norte (A/60/7/Add.38)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad: Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (A/60/7/Add.39)

Gastos autorizados para el bienio 2006-2007 (A/60/7/Add.40)

Estimaciones respecto de las misiones políticas especiales, buenos oficios y otras iniciativas políticas autorizadas por la Asamblea General o el Consejo de Seguridad (A/60/7/Add.41)

Espacio adicional de oficinas en Ginebra para la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos: estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (A/60/7/Add.42)

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/60/787)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.12 a 16, 21, 23 a 26, 29 a 31, 33 a 37, 39 a 42, 44 a 56 y 58 a 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/608 y A/60/608/Add.1 a 3, A/60/608/Add.5, A/60/608/Add.6, A/60/609/Add.1 a 3, A/60/831 y Add.1 y A/60/916
Sesiones plenarias	A/60/PV.68, 69, 79, 92 y 93

Resoluciones	60/197, 60/201, 60/246 a 60/250, 60/255, 60/256, 60/260, 60/267, 60/282 y 60/283
Decisiones	60/551 B y C, 60/561 y 60/562

116. Planificación de programas

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara con carácter de prueba y le presentara en su quincuagésimo noveno período de sesiones un marco estratégico que reemplazara al plan cuadrienal de mediano plazo (resolución 58/269).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones del Comité del Programa y de la Coordinación que figuraban en los párrafos 36 a 39, 135 a 139, 151 a 158, 165, 175 a 178, 186, 201 a 212, 227 a 237 y 248 de su informe (A/60/16 y Corr.1) y las recomendaciones de la Segunda Comisión respecto de la evaluación de los nexos entre las actividades que se realizan en las sedes y sobre el terreno; y pidió al Secretario General que, con carácter de excepción y sin perjuicio de lo dispuesto en sus resoluciones 41/213, 42/211 y 58/269, ni de la programación de los futuros períodos de sesiones del Comité del Programa y de la Coordinación, y teniendo en cuenta el párrafo 4 de su resolución 60/246, aplazara el 46º período de sesiones del Comité hasta septiembre de 2006, a más tardar, para examinar el proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009 y otros temas del programa provisional del Comité (resolución 60/257).

Documentos:

- a) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones: Suplemento No. 16 (A/61/16);
- b) Proyecto de marco estratégico para el período 2008-2009 (primera parte: A/61/6; segunda parte: A/61/6/Prog. 1 a Prog. 13, Prog. 14/Rev.1 y Prog. 15 a Prog. 27);
- c) Informes del Secretario General:
 - i) Ejecución de los programas de las Naciones Unidas en el bienio 2004-2005, A/61/64;
 - ii) Proyecto de revisiones del plan por programas y prioridades para el bienio 2006-2007 (resolución 58/269), A/61/125;
- d) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el fortalecimiento de la función de los resultados de las evaluaciones en el diseño, la ejecución y las directrices normativas de los programas (resolución 59/272), A/61/83 y Corr.1.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 125 del programa)

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre la labor realizada en su 45º período de sesiones: Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre propuestas para el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas (A/60/73)

Nota del Secretario General: introducción de un sistema de contabilidad de costos (A/60/714) (en relación con el tema 124)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.19, 22 y 46

Informe de la Quinta Comisión A/60/747

Sesión plenaria A/60/PV.79

Resolución 60/257

117. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones un tema titulado “Crisis financiera de las Naciones Unidas” (resolución 3538 (XXX)). La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo primero a trigésimo noveno (resoluciones 31/191, 32/104, 33/430, 35/113, 36/116 A y B, 37/13, 38/228 A y B y 39/239 A y B y decisión 34/435).

En el programa del cuadragésimo período de sesiones se incluyó un tema adicional titulado “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” a solicitud del Secretario General (A/40/247). La Asamblea examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo y cuadragésimo segundo a cuadragésimo quinto (resoluciones 42/212, 43/215, 44/195 A y B y 45/236 A y B y decisiones 40/471, 40/472 y 42/460).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en el futuro los temas titulados “Actual crisis financiera de las Naciones Unidas” y “Emergencia financiera de las Naciones Unidas” como un tema único del programa titulado “Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas” (resolución 47/215).

La Asamblea siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo segundo (resolución 48/220 y decisiones 49/474, 50/496, 51/462 y 52/496).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de los períodos de sesiones siguientes (decisiones 53/494, 54/495, 55/493, 56/482, 57/598, 58/575, 59/569 y A/60/566).

Documento: Informe periódico del Secretario General.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 126 del programa)

Informe del Secretario General A/60/427 y Add.1

Actas resumidas A/C.5/60/SR.4 y 9

Sesión plenaria A/60/PV.100

Decisión 60/566

118. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica

En el párrafo 3 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas se dispone que la Asamblea General debe examinar los presupuestos administrativos de los organismos especializados de que trata el Artículo 57 con el fin de hacer recomendaciones a dichos organismos. En la resolución 14 (I) de la Asamblea General se prevé que una de las funciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto es examinar, en nombre de la Asamblea, los presupuestos administrativos de los organismos especializados y las propuestas relativas a los arreglos financieros con esos organismos. Esta disposición se repite en el artículo 157 del reglamento de la Asamblea. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que presentara el próximo informe estadístico del Comité Administrativo de Coordinación a la Asamblea en su cuadragésimo noveno período de sesiones y a partir de entonces cada dos años, y agregara a la información contenida en él datos sobre las cuotas y contribuciones voluntarias abonadas por los Estados Miembros y Estados no miembros en cada uno de los dos años civiles anteriores (decisión 47/449).

La Asamblea General examinó este tema bienalmente en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo noveno (decisiones 49/465, 51/453, 53/459, 55/472, 57/558 y 59/548).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (decisión 47/449, A/61/203 y Corr.1);
- b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 111 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe estadístico de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación sobre la situación presupuestaria y financiera de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (A/59/315)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.29 y 31
Informe de la Quinta Comisión	A/59/605
Sesión plenaria	A/59/PV.76
Decisión	59/548

119. Plan de conferencias

En su duodécimo período de sesiones, celebrado en 1957, la Asamblea General aprobó una resolución titulada “Programa de conferencias” en relación con el tema del programa titulado “Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1958” (resolución 1202 (XII)). Desde 1962, el tema ha figurado en el programa de la Asamblea en sus períodos de sesiones decimoséptimo, decimoctavo, vigésimo a vigésimo séptimo y vigésimo noveno a quincuagésimo noveno.

En su vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, la Asamblea General creó el Comité de Conferencias, integrado por 22 Estados Miembros (resolución 3351 (XXIX)).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener al Comité de Conferencias como órgano subsidiario permanente integrado por 21 miembros que serían nombrados por el Presidente de la Asamblea, previa consulta con los presidentes de los grupos regionales, por un período de tres años (resolución 43/222 B) (véase también el tema 103 f)).

A partir de su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General ha examinado anualmente el tema “Plan de conferencias” (resoluciones 44/196, 45/238, 46/190, 47/202, 48/222, 49/221, 50/206, 51/211, 52/214, 53/208, 54/248, 55/222, 56/242, 57/283 B, 58/250 y 59/265).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara medios innovadores de encarar el problema de que la mejora en el índice de utilización de los recursos de conferencias pudiera significar una reducción en la disponibilidad de servicios de conferencias para las reuniones de agrupaciones regionales (secc. II.A, párr. 8); pidió al Secretario General que continuara sus gestiones para asegurar que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África estableciera relaciones con otros centros y órganos y las consolidara (secc. II.A, párr. 13); reconoció la modernización de la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pidió al Secretario General que la mantuviera informada respecto de los avances en la materia (secc. II.B, párr. 3); observó las disposiciones que se estaban tomando para establecer el sistema de gestión mundial integrada y pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informara de los resultados de la labor de los grupos de trabajo (secc. II.B, párr. 6); pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informara de los obstáculos que impidieran el pleno cumplimiento de los plazos de diez y seis semanas establecidos para la publicación de los documentos necesarios antes de los períodos de sesiones, con inclusión, según procediera, de propuestas para eliminar esos obstáculos (secc. III, párr. 2); pidió al Secretario General que elaborara un mecanismo claro de rendición de cuentas en la Secretaría respecto de la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos, a fin de presentar recomendaciones concretas a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones (secc. III, párr. 6); reiteró su solicitud al Secretario General de que examinara cuál era el nivel apropiado de autorrevisión que se compadecía con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (secc. IV, párr. 5); pidió al Secretario General que siguiera tomando las medidas que procedieran para remediar las demoras en la publicación de las actas literales y resumidas, a fin de que las actas se publicaran a tiempo; y reiteró su solicitud al Secretario General de

que proporcionara más detalles sobre todas las opciones, y que le informara sobre sus consecuencias prácticas y financieras (secc. III, párrs. 12 y 13) en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/236 B).

Documentos:

- a) Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2006: Suplemento No. 32 (A/61/32);
- b) Informes del Secretario General:
 - Plan de conferencias (resolución 60/236 B);
 - Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (resolución 60/236 B, secc. II.B);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 127 del programa)**

Informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2005: Suplemento No. 32 (A/60/32)

Informes del Secretario General:

Plan de conferencias (A/60/93 y Corr.1)

Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (A/60/112)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/433)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.17, 19, 36 y 46

Informe de la Quinta Comisión A/60/601 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.69 y 79

Resoluciones 60/236 A y B

**120. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos
de las Naciones Unidas**

El presupuesto ordinario de las Naciones Unidas se prorratea entre sus Estados Miembros de conformidad con la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General por recomendación de la Comisión de Cuotas (véase el tema 103 b)). La escala de cuotas también se ha utilizado para prorratear los gastos del plan maestro de mejoras de infraestructura. Esa escala, que fue modificada por las disposiciones de las resoluciones 55/235 y 55/236 y otras resoluciones relativas a la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz, también se ha utilizado para prorratear entre los Estados Miembros los gastos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Las escalas utilizadas para el presupuesto ordinario y las operaciones de mantenimiento de la paz se utilizan también para el prorrateo de los

gastos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General decidió que las solicitudes de exención con arreglo al Artículo 19 de la Carta serían presentadas por los Estados Miembros al Presidente de la Asamblea General por lo menos dos semanas antes del período de sesiones de la Comisión de Cuotas, a fin de que pudiera hacerse un examen completo de las solicitudes (resolución 54/237 C). La Asamblea reafirmó esa decisión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/1 A, 59/1 A y 60/237).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que la escala de cuotas para el período 2001-2003 se basara en unos elementos y criterios determinados, y que esos elementos permanecieran fijos hasta 2006, con sujeción a las disposiciones de la resolución 55/5 C, en particular su párrafo 2, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 160 del reglamento de la Asamblea General (resolución 55/5 B). En el mismo período de sesiones, la Asamblea General estableció que el límite máximo de las cuotas de los Estados Miembros se redujera al 22%; y decidió examinar la situación a fines de 2003 y, según el estado en que se encontraran las cuotas y las sumas adeudadas, determinar todas las medidas que correspondiera para corregir la situación, incluso posibles ajustes del límite máximo conforme a lo dispuesto en sus resoluciones 52/215 A a D (resolución 55/5 C).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones hechas por la Comisión de Cuotas sobre los planes de pago plurianuales de su informe (A/57/11). Una de esas recomendaciones fue que se pidiera al Secretario General que proporcionara información sobre la presentación de planes de pago plurianuales a la Asamblea General, por conducto de la Comisión de Cuotas, y presentara un informe anual a la Asamblea, por conducto de la Comisión de Cuotas, sobre el estado de los planes de pago de los Estados Miembros al 31 de diciembre de cada año (resolución 57/4 B). La Asamblea reafirmó esa decisión en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo (resoluciones 58/1 B, 59/1 B y 60/237).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General aprobó una escala de cuotas para el período 2004-2006, basada en las recomendaciones de la Comisión de Cuotas y utilizando la misma metodología que se había aplicado en la preparación de la escala de cuotas para el período 2001-2003; pidió a la Comisión de Cuotas que, de conformidad con su mandato y el reglamento de la Asamblea General, siguiera examinando la metodología de las futuras escalas de cuotas sobre la base del principio de que los gastos de la Organización se prorratearan aproximadamente de acuerdo con la capacidad de pago (resolución 58/1 B).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones una serie de informes que brindaran detalles sobre las propuestas concretas que figuraban en el informe del Secretario General titulado "Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo" (A/60/692 y Corr.1) (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 121, 130 y 148).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo y julio de 2006, la Asamblea General decidió postergar hasta su sexagésimo primer período de

sesiones el examen de algunos de los documentos publicados en relación con este tema (decisiones 60/551 B y C).

También en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta (resolución 60/283, secc. II) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 121, 130 y 148).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 66° período de sesiones: Suplemento No. 11 (A/61/11);
- b) Informes del Secretario General:
 - Planes de pago plurianuales (resolución 57/4 B), A/61/68;
 - Invertir en el personal (resoluciones 60/260 y 60/283), A/61/255 (en relación también con los temas 46, 110, 114, 115, 121, 130, 145 y 148);
 - Reforma del cuadro del Servicio Móvil: invertir para satisfacer las necesidades de recursos humanos de las operaciones de paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI (resolución 59/266, secc. X), A/61/255/Add.1 (en relación también con los temas 46, 110, 114, 115, 121, 130, 145 y 148);
 - Política de acceso de los Estados Miembros y del público a la documentación de las Naciones Unidas (resolución 60/283, secc. V) (en relación también con los temas 46, 110, 114, 115, 121, 130, 145 y 148);
 - Aplicación de las decisiones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 que incumben al Secretario General – examen amplio de la gobernanza y la supervisión en los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas (resoluciones 60/1 y 60/248), A/60/883 y Add.1 y 2.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 128 del programa)**

Informe de la Comisión de Cuotas sobre su 65° período de sesiones: Suplemento No. 11 (A/60/11)

Informes del Secretario General:

Planes de pagos plurianuales (A/60/66)

Contribuciones impagadas de la ex Yugoslavia (A/60/140 y Corr.1)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

Actas resumidas

A/C.5/60/SR.6, 7, 36, 44, 45, 47 a 50, 60,
61, 64, 65 y 67

Informes de la Quinta Comisión	A/60/602, A/60/609/Add.2, A/60/609/Add.3, A/60/831 y A/60/831/Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.69, 79 y 93
Resoluciones	60/237, 60/260 y 60/283
Decisiones	60/551 B y C

121. Gestión de los recursos humanos

En la continuación de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara cada dos años sobre la utilización del personal proporcionado gratuitamente (resolución 57/281B); presentara informes bienales sobre los progresos hechos en la aplicación de las disposiciones contenidas en la sección IV de la resolución 53/221 y en la sección VII de la resolución 55/258 (resolución 57/305, secc. III); le informara bienalmente sobre la utilización de consultores y contratistas particulares dentro de la Secretaría y de las comisiones regionales y sobre los factores que contribuyeran a ello, con estadísticas de cada año del bienio e información sobre las funciones que desempeñaran dichas personas; y presentara informes sobre el mantenimiento de los funcionarios en el servicio después de la edad de separación obligatoria al amparo de las excepciones previstas en la cláusula 9.5 del Estatuto del Personal (resolución 57/305, seccs. V y VII).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara a la Asamblea en su sexagésimo primer período de sesiones sobre las cuestiones relativas a la reforma de la gestión de los recursos humanos; la contratación y colocación; los concursos nacionales y los exámenes para el paso del cuadro de servicios generales al cuadro orgánico; las medidas para mejorar la distribución geográfica equitativa; el sistema de distribución geográfica equitativa; la representación de los géneros; la movilidad; el uso de los nombramientos de las series 100 y 300 para la dotación de personal de las misiones sobre el terreno; la utilización de consultores y contratistas individuales; el empleo de ex funcionarios jubilados; la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y las medidas para impedir la discriminación; y pidió al Secretario General que le presentara para su examen en su sexagésimo primer período de sesiones informes consolidados, según el caso, sobre los resultados de la aplicación de la resolución (resolución 59/266).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informara, en el contexto de su examen de cuestiones relacionadas con la reforma del régimen de adquisiciones, de las medidas tomadas para evitar que se repitieran incidentes de presunto conflicto de intereses y de prácticas indebidas en materia de adquisiciones; y pidió también al Secretario General que asegurara que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados elaborara y aplicara directrices normativas amplias para la selección y gestión de los consultores a fin de garantizar la transparencia y la objetividad de su empleo, supervisión y evaluación, y que le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/270).

Asimismo en su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General recordó su resolución 59/266, en que había pedido a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Secretario General que examinaran las condiciones de servicio sobre el terreno y le presentaran un informe en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/296, secc. IX).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, para que lo examinara en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las actividades realizadas por la Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas desde su creación; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, una evaluación de la contratación para llenar puestos de categoría P-2 y P-3; pidió también al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones de la práctica según la cual los funcionarios de las Naciones Unidas deben renunciar a la condición de residente permanente en un país que no sea el de su nacionalidad; y pidió asimismo al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones de la aplicación del estatuto relativo a la condición y los derechos y deberes básicos de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los expertos en misión, aprobado en su resolución 56/280 (resolución 60/238, seccs. I y III).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de informarle, en su sexagésimo primer período de sesiones, de las actividades en curso y de las medidas adoptadas para reforzar su función de evaluación a fondo y temática; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe sobre las nuevas medidas tomadas para asegurar que el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África siguiera siendo una prioridad del sistema de las Naciones Unidas y que las organizaciones representadas en la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación redoblaran sus esfuerzos en apoyo de la Nueva Alianza (resolución 60/257).

También en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo primer período de sesiones una serie de informes que brindaran detalles sobre las propuestas concretas que figuraban en el informe del Secretario General titulado “Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo” (A/60/692 y Corr.1) (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 130 y 148).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta (resolución 60/283, secc. II) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 130 y 148).

En su sexagésimo período de sesiones, en diciembre de 2005 y julio de 2006, la Asamblea General decidió postergar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de este tema y de algunos de los documentos publicados en relación con el mismo (decisiones 60/551 A y C).

Documentos: Informes del Secretario General (resoluciones 57/281 B, 57/305, 59/266, 59/270, 59/296, 60/238, 60/257, 60/260 y 60/283).

- a) Informes del Secretario General (resolución 59/266):
 - i) Reforma de la gestión de los recursos humanos, A/61/228;
 - ii) Composición de la Secretaría (resoluciones 57/305, secc. IX, 59/266 y 60/238), A/61/257;
 - iii) Personal proporcionado gratuitamente por gobiernos y otras entidades, A/61/257/Add.1;
 - iv) Empleo de ex funcionarios jubilados (secc. XII), A/61/257/Add.2;
 - v) Empleo de consultores y contratistas (secc. XI), A/61/257/Add.3;
 - vi) Enmiendas al Reglamento del Personal (cláusula 12.3);
- b) Otros informes del Secretario General:
 - i) Directrices normativas generales para la contratación de consultores en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 59/270, párr. 6), A/61/201;
 - ii) Junta sobre el Desempeño de las Funciones Directivas (resolución 60/238), A/61/319;
 - iii) Actividades de la Oficina de Ética (resolución 60/254), A/61/274;
 - iv) Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 49/222 y decisión 58/564 B);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(temas 114, 118 y 123 del programa)**

Informes del Secretario General:

Medidas para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas (A/59/211)

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/59/213 y Add.1)

Consultores y contratistas (A/59/217)

Empleo de jubilados (A/59/222)

Reforma de la gestión de los recursos humanos (A/59/263)

Arreglos contractuales (A/59/263/Add.1)

Mejoramiento de la distribución por géneros en la Secretaría (A/59/263/Add.2)

Mejoramiento de la representación geográfica equitativa en la Secretaría de las Naciones Unidas (A/59/264)

Informe amplio sobre la dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100 (A/59/291)

Composición de la Secretaría (A/59/299)

Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/59/357)

Evaluación amplia del sistema de distribución geográfica y evaluación de los problemas relacionados con los posibles cambios en el número de puestos sujetos al sistema de distribución geográfica (A/59/724)

Notas del Secretario General por la que se transmiten los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Auditoría de seguimiento de las políticas y los procedimientos del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz destinados a la contratación de personal civil internacional para las misiones sobre el terreno (A/59/152)

Resultados de la reforma de la gestión de los recursos humanos (A/59/253)

Informe sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/59/388)

Nota del Secretario General por la que se transmiten las opiniones de los representantes del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (resolución 35/213), A/C.5/59/4

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (A/59/65-E/2004/48) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/59/65/Add.1- E/2004/48/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna: Informe sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/59/388)

Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/359) (tema 118)

Informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los acuerdos relativos a la sede concertados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Cuestiones de recursos humanos que afectan al personal” (A/59/526) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto (A/59/526/Add.1) (en relación con los temas 114 y 115)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/446 y A/59/786)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.13 a 20, 22, 23, 33, 46, 47, 48, 50, 53 y 57
Informes de la Quinta Comisión	A/59/532/Add.1, A/59/648 y A/59/650
Sesiones plenarias	A/59/PV.76 y Corr.1 y PV.104
Resoluciones	59/266, 59/270 y 59/296

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 125 y 129 del programa)**

Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 45º período de sesiones: Suplemento No. 16 y corrección (A/60/16 y Corr.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre propuestas para el fortalecimiento y la supervisión de la ejecución y la evaluación de programas (A/60/73)

Informes del Secretario General:

Enmiendas del Reglamento del Personal (A/60/174)

Informe sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/60/262)

Composición de la Secretaría (A/60/310)

Enmiendas al Estatuto del Personal (A/60/365)

Lista del personal de la Secretaría de las Naciones Unidas (A/C.5/60/L.2)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.3 a 5, 17, 19, 22, 36, 37, 44 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/603, A/60/609, A/60/609/Add.3, A/60/747 y A/60/831 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.69 y Corr.1, PV.79 y PV.93
Resoluciones	60/238, 60/257 (en relación con el tema 125), 60/260 y 60/283
Decisiones	60/551 A y C

122. Dependencia Común de Inspección

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General creó, por un período inicial de cuatro años, la Dependencia Común de Inspección (resolución 2150 (XXI)) y posteriormente decidió que la Dependencia continuase funcionando hasta el 31 de diciembre de 1973 (resolución 2735 A (XXV)), y después por otro período de cuatro años (resolución 2924 B (XXVII)). En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección como órgano subsidiario de la Asamblea y de los órganos legislativos de los organismos especializados que aceptaban el nuevo estatuto (resolución 31/192). El número de miembros de la Dependencia se aumentó de 8 a no más de 11 inspectores, con efecto a partir del 1º de enero de 1978. Para la composición de la Dependencia, véase el tema 103 h) *supra*.

La Asamblea General ha examinado esta cuestión en diferentes períodos de sesiones desde su período de sesiones vigésimo primero hasta el quincuagésimo noveno (resoluciones 2150 (XXI), 2735 A (XXV), 2924 B (XXVII), 31/92, 32/199, 37/124, 38/229, 39/242, 40/59, 41/213, 42/218, 43/221, 44/184, 45/237, 48/221, 50/233, 51/136, 54/16, 55/230, 56/245, 57/284 A y B, 58/286 y 59/267 y decisiones 52/467, 53/481 y 54/454).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar anualmente los informes anuales de la Dependencia (resolución 55/230).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que en sus informes anuales la Dependencia detallaría el seguimiento dado a sus recomendaciones por las organizaciones participantes, con la aprobación de sus órganos legislativos, incluidos la aplicación de las recomendaciones y los resultados alcanzados, y los mecanismos adoptados por las organizaciones para informar al respecto (resolución 59/267).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió a la Dependencia que siguiera mejorando el diálogo con las organizaciones participantes y reforzara así el seguimiento de la aplicación de sus recomendaciones, en particular sobre la gestión orientada a los resultados; y pidió a la Dependencia que incluyera en sus futuros informes anuales más información sobre las repercusiones de la plena aplicación de sus recomendaciones, inclusive cualesquier economías y aumentos de productividad y eficiencia que se obtuvieran (resolución 60/258).

Documentos:

- a) Informe anual de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2005 y programa de trabajo para 2006 y período subsiguiente (resolución 55/230), Suplemento No. 34 (A/61/34);
- b) Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el informe sobre el examen de los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia Común de Inspección (resolución 59/267, párr. 9);
- c) Notas del Secretario General por las que se transmiten los informes de la Dependencia Común de Inspección:

“Medidas adicionales para fortalecer el apoyo del sistema de las Naciones Unidas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África” (JIU/REP/2005/8) (A/61/69) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto, A/61/69/Add.1;

“Políticas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en pro del uso del software de código abierto para el desarrollo” JIU/REP/2005/7 y Corr.1 (A/61/94) y observaciones del Secretario General y de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación al respecto, A/61/94/Add.1 (en relación también con el tema 49);

“Seguimiento del examen de la gestión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos” (resolución 59/266, secc. XIV, párr. 3) (JIU/REP/2006/3) (A/61/115) y observaciones del Secretario General al respecto, A/61/115/Add.1.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 130 del programa)**

Informe de la Dependencia Común de Inspección correspondiente a 2004 y programa de trabajo para 2005: Suplemento No. 34 (A/60/34)

Nota del Presidente de la Asamblea General sobre los procedimientos para nombrar a los inspectores de la Dependencia Común de Inspección (A/60/659)

Nota del Presidente de la Dependencia Común de Inspección por la que se transmite el programa de trabajo para 2006 (A/C.5/60/CRP.1)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.1, 2, 37 y 46

Informe de la Quinta Comisión A/60/748

Sesión plenaria A/60/PV.79

Resolución 60/258

123. Régimen común de las Naciones Unidas

En su resolución 3042 (XXVII), de 19 de diciembre de 1972, la Asamblea General decidió crear en principio una comisión de administración pública internacional que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas. En su resolución 3357 (XXIX), de 18 de diciembre de 1974, la Asamblea aprobó el estatuto de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI). El régimen común de las Naciones Unidas está integrado por 13 organizaciones que han aceptado el estatuto de la Comisión y que participan en el régimen común de sueldos y prestaciones de las Naciones Unidas. Otras organizaciones no han aceptado oficialmente el estatuto de la Comisión pero participan plenamente en sus trabajos y aplican el régimen común de sueldos, prestaciones y beneficios. Con arreglo a su estatuto, la Comisión presenta un informe anual a la Asamblea, que se transmite también a los órganos rectores de las demás organizaciones del régimen común por conducto de sus jefes ejecutivos.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General decidió postergar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de los documentos publicados en relación con este tema (decisión 60/551 B).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2006: Suplemento No. 30 (A/61/30);
- b) Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondientes a 2005 y 2006, A/61/381 (en relación también con el tema 115);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Acta resumida	A/C.5/60/SR.50
Informe de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.2
Sesión plenaria	A/60/PV.79
Decisión	60/551 B

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 131 del programa)**

Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005: Suplemento No. 30 (A/60/30 y Corr.1)

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005 (A/60/421 y Corr.1) (en relación también con el tema 124)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.3)

124. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

La Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, cuyos Estatutos fueron aprobados inicialmente por la Asamblea General en su tercer período de sesiones, celebrado en 1948 (resolución 248 (III)), es administrada por el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, integrado actualmente por 33 miembros, un tercio de los cuales son elegidos por la Asamblea y los órganos legislativos correspondientes de las demás organizaciones miembros, un tercio por los jefes ejecutivos de estas organizaciones y un tercio por los participantes.

La Caja está integrada por las Naciones Unidas y otras 20 organizaciones miembros. Al 31 de diciembre de 2005, el número total de participantes activos era de 93.683 y se estaban adjudicando 55.140 prestaciones periódicas.

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991, la Asamblea General decidió examinar este tema con periodicidad bienal, en los años pares (resolución 46/220).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos cambios en el sistema doble de ajuste de las pensiones: a) una eliminación gradual de la reducción del 1,5% en el primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el índice de precios de consumo después de la jubilación; y b) la adición de una nueva disposición en el sistema doble de ajuste de las pensiones para ofrecer una garantía mínima ajustable del 80% de la prestación calculada en dólares de los Estados Unidos, y pidió al Comité Mixto que presentara a la Asamblea informes al respecto cada dos años con ocasión de las valoraciones actuariales de la Caja; pidió al Comité Mixto que examinara los beneficios del sistema doble de ajuste de las pensiones en comparación con el sistema de cálculo en dólares de los Estados

Unidos tanto para los beneficiarios como para la Caja en su conjunto, y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; instó al Comité Mixto a que considerara la posibilidad de celebrar períodos de sesiones anuales de duración reducida y, en su sexagésimo primer período de sesiones, le informara de sus conclusiones, y en particular de todas las consecuencias financieras y administrativas de esa posibilidad; y pidió al Secretario General que le informara en su sexagésimo primer período de sesiones de las medidas tomadas para aumentar en la mayor medida posible las inversiones en países en desarrollo (resolución 59/269).

El Comité Mixto celebró su 53º período de sesiones en Nairobi del 13 al 21 de julio de 2006. Recomendó a la Asamblea General que, a partir del 1º de abril de 2007, la actual reducción del primer ajuste de las pensiones de acuerdo con el índice de precios de consumo de conformidad con el Sistema de Ajustes de las Pensiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se redujera del 1,0% al 0,5% y que se aplicara un aumento del 0,5% con ocasión del siguiente ajuste de las prestaciones que se pagaban a los jubilados y beneficiarios existentes a cuyas prestaciones ya se hubiera aplicado la reducción del 1%; y recomendó también que, a partir del 1º de abril de 2007, se aplicara la recomendación aprobada por el Comité Mixto en 2002 de que se eliminara la limitación del derecho a la restauración respecto de los afiliados actuales y futuros sobre la base de la duración de los servicios previos por los cuales se hubieran hecho aportaciones.

El Comité Mixto también recomendó que la Asamblea General aprobara: a) el Acuerdo Revisado de Transmisión de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Grupo del Banco Mundial, que comenzaría a regir a partir del 1º de enero de 2007; y b) el acuerdo revisado de transmisión de los derechos de pensión entre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y cada una de las seis organizaciones coordinadas, con efecto a partir del 1º de enero de 2007.

Recomendó además a la Asamblea General que se admitiera la afiliación a la Caja de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) a partir del 1º de enero de 2007, sujeto a la condición de que el Secretario y Director General del Comité Mixto confirmaran a la Asamblea General que la OIM había cumplido plenamente todas las condiciones de la afiliación a la Caja.

El Comité cumplirá la obligación que le incumbe en virtud del artículo 14 de los Estatutos de la Caja de informar a la Asamblea General de las operaciones de la Caja por lo menos una vez cada dos años.

Documentos:

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Suplemento No. 9 (A/61/9);
- b) Informe del Secretario General sobre las medidas tomadas para aumentar en la mayor medida posible las inversiones en países en desarrollo (resolución 59/269, secc. VIII);
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 117 del programa)**

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre su 52º período de sesiones: Suplemento No. 9 (A/59/9 y Add.1)

Informe del Secretario General sobre las inversiones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/C.5/59/11)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/447)

Actas resumidas A/C.5/59/SR.16, 17 y 31

Informe de la Quinta Comisión A/59/606

Sesión plenaria A/59/PV.76

Resolución 59/269

125. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna¹

La Oficina de Servicios de Supervisión Interna fue establecida por la Asamblea General en su resolución 48/218 B, de 29 de julio de 1994. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo período de sesiones un tema titulado “Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna”.

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la resolución 48/218 B de la Asamblea General”, reafirmó su resolución 48/218 B, a reserva de lo dispuesto en la nueva resolución (resolución 54/244).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de las resoluciones 48/218 B y 54/244 de la Asamblea General”, pidió al Secretario General que asegurara que en los informes anuales y semestrales presentados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna a la Asamblea General se incluyeran títulos y breves resúmenes de todos los informes de la Oficina publicados durante el año y que las versiones originales de los informes de la Oficina que no hubieran sido presentados a la Asamblea se pusieran a disposición de cualquier Estado Miembro que los solicitara; y decidió que los informes de la Oficina se presentaran directamente a la Asamblea General tal como hubieran sido preparados por la Oficina y que las observaciones del Secretario General se podrían presentar en un informe separado (resolución 59/272).

También en su quincuagésimo noveno período de sesiones, en junio de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina un examen de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/296, secc. IV).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de los informes de la Oficina

sobre la disponibilidad en los mercados de trabajo locales de las aptitudes para las que se contrata personal internacional del cuadro de servicios generales (A/59/388); la auditoría global de la gestión de la seguridad sobre el terreno (A/59/702); y la utilización y la gestión de los fondos aprobados por la Asamblea General en sus resoluciones 58/295 y 59/276 para reforzar la protección y la seguridad de los locales de las Naciones Unidas (A/60/291 y Add.1) (decisión 60/551 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina la realización de un examen de la capacidad del Departamento de Asuntos Políticos para gestionar y dirigir las misiones políticas especiales y que se lo presentara en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 60/255, secc. I).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina la tarea de informarle, en su sexagésimo primer período de sesiones, de las actividades en curso y de las medidas adoptadas para reforzar su función de evaluación (resolución 60/257), A/61/83 y Corr.1.

También en el mismo período de sesiones, la Asamblea General aguardaba con interés los resultados de la evaluación externa independiente del sistema de auditoría y supervisión de las Naciones Unidas; pidió al Secretario General que encargara a la Oficina la presentación de un informe sobre la utilización del concepto de relación óptima costo-calidad al evaluar y adjudicar contratos de adquisiciones; pidió al Secretario General que velara por que los fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas cooperaran con la Oficina en la preparación de un informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación efectuados en relación con la operación de socorro a raíz del tsunami y que encargara a la Oficina que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; invitó al Comité Mixto de la Caja Común de Pensiones a que pidiera a la Oficina que llevara a cabo una auditoría de la calidad, eficiencia y eficacia de los servicios prestados a los beneficiarios; pidió a la Oficina que le presentara, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, un informe sinóptico sobre las investigaciones y el seguimiento realizados en la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo; y decidió modificar el título del tema correspondiente del programa, que pasaría a denominarse “Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna” (resolución 60/259).

Además, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones en julio de 2006, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de algunos informes de la Oficina (decisión 60/551 C).

Documentos:

Informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna:

Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 57/292, secc. II, párr. 22; 59/270, párr. 3; 59/271, párr. 11; 59/272, 60/257, párr. 14 y 60/282, párr. 13), A/61/264 (Part I) y Add.1);

Nota del Secretario General por la que se transmiten sus observaciones sobre la primera parte del informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, A/61/264 (Part I)/Add.2;

Informe anual de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las actividades de supervisión de las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 31 de diciembre de 2006 (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/268, párr. 17), A/61/264 (Part II) y Add.1 (se publicará en la continuación del sexagésimo primer período de sesiones);

Propuestas sobre la forma de reforzar la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (en relación también con los temas titulados “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” y “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resoluciones 48/218 B, 54/244, 59/272 y 60/259, párr. 4);

Inspección de la gestión administrativa y de los programas de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (en relación también con el tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”) (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272), A/61/61 y Add.1;

Auditoría de la gestión de las misiones políticas especiales por el Departamento de Asuntos Políticos (en relación también con el tema titulado “Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007”) (resolución 60/255, secc. 1, párr. 14), A/61/357;

Informe sobre la utilización del concepto de relación óptima costo-calidad al evaluar y adjudicar contratos de adquisiciones (resolución 60/259, párr. 12);

Informe conjunto sobre las auditorías y los exámenes de investigación efectuados en relación con la operación de socorro a raíz del tsunami (resolución 60/259, párr. 14);

Examen de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz (en relación también con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 59/296, secc. IV, párr. 5);

Examen de auditoría de la gestión del combustible en las misiones de mantenimiento de la paz (en relación también con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resolución 60/259, párr. 13).

Examen de las actividades de capacitación integradas para el mantenimiento de la paz (en relación también con el tema titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”) (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272).

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 119 del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.6, 9 y 33
Informe de la Quinta Comisión	A/59/649
Sesión plenaria	A/59/PV.76
Resolución	59/272

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 132 del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/346 y Corr.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre las propuestas para el fortalecimiento de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (A/60/901) (en relación también con los temas 120 y 136)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.46
Informe de la Quinta Comisión	A/60/604/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.79
Resolución	60/259
Decisiones	60/551 A y C (en relación con el tema 122)

126. Administración de justicia en las Naciones Unidas

Proceso de apelación

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2001, en relación con el tema titulado “Gestión de los recursos humanos”, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación (resolución 55/258, secc. XI, párr. 5).

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la opción de un sistema de “jurados” en la Junta Mixta de Apelación y el Comité Mixto de Disciplina y que informara al respecto en el contexto de su informe anual sobre la administración de justicia en la Secretaría; decidió que los plazos recomendados por la Oficina de Servicios de Supervisión Interna fueran obligatorios en el proceso de apelación una vez se dispusiera de la capacidad necesaria, y no más tarde del 1º de enero de 2006; pidió al Secretario General que procediera a transferir la facultad de formular decisiones sobre las apelaciones del Departamento de Gestión de la Secretaría a la Oficina del Secretario General; decidió enmendar el apartado a) de la regla 111.2 del Reglamento del Personal, de modo que el funcionario que deseara apelar contra una decisión administrativa presentaría al jefe ejecutivo de su departamento, oficina, fondo o programa una copia de la carta dirigida al Secretario General en la que solicitara la revisión de tal decisión; decidió que el Secretario

General constituyera un grupo de expertos externos e independientes para que considerara la posibilidad de reformar el sistema de administración de justicia; y decidió que el grupo de expertos asumiera sus funciones el 1º de febrero de 2006 a más tardar y presentara sus conclusiones y recomendaciones para fines de julio de 2006 (resolución 59/283).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones en mayo de 2006, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen de algunos de los documentos publicados en relación con ese tema (decisión 60/551 B).

Asuntos que competen a la Dependencia de Derecho Administrativo

En la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones en abril de 2005, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara propuestas para separar las múltiples funciones de examen administrativo, apelación, asuntos de disciplina y servicios de asesoramiento mediante la redistribución de recursos, a fin de evitar conflictos de interés, antes de que finalizase el quincuagésimo noveno período de sesiones, teniendo en cuenta determinadas necesidades especificadas (resolución 59/283, secc. III).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - i) Administración de justicia en la Secretaría: aplicación de la resolución 59/283 (resolución 59/283, seccs. I y II), A/61/342;
 - ii) Actividades del Ombudsman (resolución 59/283, secc. II);
 - iii) Administración de justicia en las Naciones Unidas: resultados de la labor de las juntas mixtas de apelación en 2004 y 2005; estadísticas sobre la resolución de los asuntos e información sobre la labor de la Lista de Asesores Letrados (resolución 55/258, secc. XI), A/61/71;
 - iv) Práctica del Secretario General en cuestiones disciplinarias y casos de presunta conducta delictiva, 1º de julio de 2005 a 30 de junio de 2006 (resolución 59/287), A/61/206;
- b) Informe del Grupo de Reforma del sistema de administración de justicia de las Naciones Unidas (resolución 59/283, secc. IV), A/61/205;
- c) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (temas 108 y 120 del programa)

Informes del Secretario General:

Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación durante 2001 y 2002 (A/58/300)

Administración de justicia en la Secretaría: resultados de la labor de la Junta Mixta de Apelación en 2002 y 2003 (A/59/70)

Posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78)

Medidas para impedir la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, género, religión o idioma en las Naciones Unidas (A/59/211)

Administración de justicia en la Secretaría: papel de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones (A/59/414)

Administración de justicia en la Secretaría (A/59/449 y A/59/883)

Administración de justicia en la Secretaría (A/59/706)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los siguientes documentos:

Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia: armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (A/59/280 y Corr.1) y las observaciones del Secretario General al respecto (A/59/280/Add.1)

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408)

Nota del Secretario General sobre la remuneración de los funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría: miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas (A/C.5/59/12)

Informe provisional de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/715)

Informe del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas: informe amplio sobre sus actividades (A/58/680)

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.27, 28, 36, 42 y 43
Informe de la Quinta Comisión	A/59/773
Sesión plenaria	A/59/PV.91
Resolución	59/283

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 122 del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.50
Informe de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.2
Sesión plenaria	A/60/PV.79
Decisión	60/551 B

127. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, de conformidad con la resolución 49/251 de la Asamblea.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo noveno, la Asamblea continuó el examen del tema (resoluciones 51/215, 52/218, 53/213, 54/240 A y B, 55/226, 56/248 A y B, 57/289, 58/252, 58/253 y 59/273).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Tribunal que redoblara sus esfuerzos por aumentar la capacidad del sistema judicial de Rwanda, entre otras cosas mediante programas de contratación, capacitación y adscripción de juristas, abogados y especialistas en derechos humanos rwandeses, con miras a remitir las causas a la jurisdicción de Rwanda, y que, de conformidad con su mandato y en consulta con el Departamento de Información Pública de la Secretaría, elaborara y ejecutara programas de divulgación proactivos que utilizaran los recursos disponibles de la mejor manera posible y contribuyeran al proceso de reconciliación fomentando una mayor comprensión de la labor del Tribunal entre los rwandeses (resolución 60/241).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Primer informe de ejecución del Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2006-2007;

Consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de la bonificación del personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resoluciones 60/241 y 60/243);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 134 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994, para el bienio 2006-2007 (A/60/265) (en relación también con el tema 135)

Informe del Secretario General sobre la retención del personal y cuestiones de sucesión (A/60/436) (en relación también con el tema 135)

Segundo informe de ejecución del Secretario General sobre el Tribunal Penal Internacional para Rwanda correspondiente al bienio 2004-2005 (A/60/573)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/591) (en relación también con el tema 135)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.34 y 36
Informe de la Quinta Comisión	A/60/605
Sesión plenaria	A/60/PV.69 y Corr.1
Decisión	60/241

128. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1993, a propuesta del Secretario General (A/47/955). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó la resolución 47/235.

La Asamblea General siguió examinando el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo noveno (resoluciones 48/251, 49/242 A y B, 50/212 A a C, 51/214 A y B, 52/217, 53/212, 54/239 A y B, 55/225 A y B, 55/249, 55/250, 56/247 A y B, 56/278, 57/288, 58/254, 58/255 y 59/274 y decisiones 48/461, 49/471 A y B y 55/477).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General alentó al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia a que prosiguiera sus esfuerzos para remitir las causas relativas a inculpadados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes en la ex Yugoslavia conforme a la regla 11 bis de sus Reglas de Procedimiento y Prueba (resolución 60/243).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que comunicara cualquier necesidad adicional que surgiera como consecuencia del nombramiento de los tres magistrados de reserva en el contexto del segundo informe sobre la ejecución del presupuesto correspondiente al bienio 2006-2007 (decisión 60/560).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Primer informe de ejecución del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia para el bienio 2006-2007;

Consecuencias financieras y de otro tipo de la introducción de la bonificación del personal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resoluciones 60/241 y 60/243);

b) Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 135 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto para el Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 para el bienio 2006-2007 (A/60/264) (en relación con el tema 136)

Retención del personal y cuestiones de sucesión (A/60/436) (en relación también con el tema 134)

Segundo informe de ejecución financiera del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia correspondiente al bienio 2004-2005 (A/60/575)

Estimaciones revisadas respecto de la resolución 1660 (2006) del Consejo de Seguridad, relativa al nombramiento de magistrados de reserva en el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/60/844)

Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/591 y A/60/854) (en relación también con el tema 134)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.34, 36, 60 y 64

Informes de la Quinta Comisión A/60/606 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.69 y Corr.1 y PV.92

Resolución 60/243

Decisión 60/560

129. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de varios Estados Miembros (A/55/141 y Add.1 a 3). Posteriormente, otros nueve Estados Miembros se sumaron a la solicitud de que se incluyera el tema en el programa (A/55/193, A/55/195 a A/55/199, A/55/224, A/55/225 y A/55/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, celebrado en 2000, la Asamblea General estableció un nuevo sistema de ajustes de las cuotas en la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas con cargo al presupuesto ordinario, según el cual se asignó a cada Estado Miembro un nivel de 1 a 10 con el fin de determinar las cuotas para la financiación de las operaciones de mantenimiento de la paz; adoptó decisiones sobre acuerdos especiales con varios Estados Miembros para el prorrateo de los gastos de las operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz; y pidió al Secretario General que actualizara trienalmente la composición de los niveles, conjuntamente con las revisiones de las escalas de cuotas para financiar el presupuesto ordinario, de conformidad con los criterios establecidos en la resolución, y que le informara sobre el particular (resolución 55/235).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le informara, en su sexagésimo primer período de sesiones, de la actualización de la composición de los niveles utilizados para determinar las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz correspondientes al período 2007 a 2009, de conformidad con las disposiciones de la resolución 55/235 de la Asamblea (resolución 58/256).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General, A/61/139 y Corr.1.

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(tema 169 del programa)**

Informe del Secretario General	A/C.5/55/38 y Add.1
Actas resumidas	A/C.5/55/SR.7, 9, 12, 43 y 64
Informe de la Quinta Comisión	A/55/712 y Add.1
Sesión plenaria	A/55/PV.89
Resoluciones	55/235 y 236

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 133 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones 55/235 y 55/236 de la Asamblea General (A/58/157 y A/58/157/Add.1)	
Actas resumidas	A/C.5/58/SR.8 y 29
Informe de la Quinta Comisión	A/58/581
Sesión plenaria	A/58/PV.79
Resolución	58/256

**130. Aspectos administrativos y presupuestarios de la
financiación de las operaciones de las Naciones Unidas
para el mantenimiento de la paz**

Cuestiones intersectoriales

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna un examen de las estructuras de gestión del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y le informara al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones; pidió también al Secretario General que actualizara la información sobre los criterios utilizados en la contratación para puestos financiados con cargo a la cuenta de apoyo y le presentara un informe al respecto para que se examinara en su sexagésimo primer período de sesiones en el contexto de la gestión de los recursos humanos; y recordó los párrafos 5 y 6 de la sección X de su resolución 59/266, en que pidió a la Comisión de Administración Pública Internacional y al Secretario General que examinaran las condiciones de servicio sobre el terreno y le

presentaran un informe en su sexagésimo primer período de sesiones (resolución 59/296).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió examinar el informe del Secretario General sobre el panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y otros informes pertinentes sobre los aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en la parte principal de su sexagésimo primer período de sesiones; pidió al Secretario General que siguiera ocupándose de examinar las necesidades de personal, a fin de asegurar el uso más eficaz posible de los recursos desde el punto de vista de los costos; pidió también al Secretario General que velara por que la contratación de consultores externos dentro de la Organización, que corría a cargo de los directivos superiores y los directores de programas, se llevara a cabo de conformidad con los procedimientos administrativos establecidos y el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada, y que le informara al respecto; pidió además al Secretario General que redoblara los esfuerzos que se estaban realizando para asegurar que todos los puestos vacantes se cubrieran a la mayor brevedad posible; pidió al Secretario General que encomendara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna que velara por que todas sus investigaciones, tanto presentes como futuras, se llevaran a cabo de manera imparcial, rigurosa y rápida; pidió también al Secretario General que redoblara los esfuerzos para ampliar las oportunidades de los proveedores de países en desarrollo y países con economía en transición de participar en el proceso de adquisiciones y que le informara al respecto; pidió además al Secretario General que continuara la práctica de utilizar contratos de la serie 300 como principal instrumento para el nombramiento de nuevos funcionarios; pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la propuesta de creación y justificación, en las misiones de mantenimiento de la paz, de centros de datos de refuerzo de recuperación para situaciones de desastre y de continuidad de las actividades, in situ, en el teatro de operaciones y a distancia, y a distancia y fuera del teatro de operaciones; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico y la utilización de las bases logísticas y las instalaciones, así como de todos los mecanismos de despliegue rápido (resolución 60/266).

Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia)

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones le proporcionara información detallada sobre la eficiencia y la eficacia de todos los programas de capacitación del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz que se hubieran de ejecutar en la Base Logística de las Naciones Unidas; pidió también al Secretario General que siguiera analizando la mejor manera de utilizar la Base Logística para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede; aprobó las estimaciones de gastos para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 35.478.700 dólares correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007; y adoptó

decisiones sobre la financiación de las estimaciones de gastos correspondientes al mismo período (resolución 60/267).

Cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz

En 1991, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General creó la cuenta de apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, con efecto a partir del 1° de enero de 1990 (resolución 45/258). Comenzó a funcionar el 1° de mayo de 1990 mediante la incorporación de recursos relacionados con los puestos con mayor volumen de trabajo que se financiaban con cargo a los presupuestos separados de las cinco operaciones de mantenimiento de la paz que en ese entonces se financiaban en forma independiente del presupuesto ordinario.

El Secretario General propuso a la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones que se modificara la metodología de la financiación de la cuenta de apoyo de modo que la Asamblea General consignara los recursos correspondientes a las necesidades de apoyo en la Sede respecto del ejercicio de 12 meses que concluía el 30 de junio del año siguiente, y que se aplicara a los Estados Miembros la misma escala que se utilizaba para determinar las cuotas para el mantenimiento de la paz (A/50/876). En su informe conexo (A/50/897), la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se aprobara la propuesta del Secretario General y señaló que las necesidades debían prorratearse entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz, en lugar de consignarse y prorratearse por separado. En virtud de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996, la Asamblea aprobó a título provisional, para el período comprendido entre el 1° de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997, el nuevo mecanismo de financiación de la cuenta de apoyo.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara un análisis amplio de la evolución de la cuenta de apoyo; pidió también al Secretario General que confiara a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la tarea de perfeccionar la metodología para asignar los auditores residentes; pidió además al Secretario General que le informara en el sexagésimo primer período de sesiones de las actividades realizadas en apoyo del fomento de la capacidad de la Unión Africana; aprobó los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por la suma de 183.187.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos 734 puestos temporarios que se mantenían y 56 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos; y adoptó decisiones sobre la financiación de las necesidades de la cuenta de apoyo correspondientes al mismo período (resolución 60/268).

Financiación de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait

El Consejo de Seguridad, en su resolución 687 (1991), de 3 de abril de 1991, decidió establecer la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (UNIKOM). En su resolución 689 (1991), de 9 de abril de 1991, el Consejo tomó nota de que esa unidad de observación sólo podría cesar en sus funciones por decisión del Consejo, y por consiguiente, el Consejo examinaría cada seis meses la cuestión de la cesación o la continuación en funciones de la UNIKOM, así como sus modalidades de funcionamiento.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1490 (2003), de 3 de julio de 2003, decidió prorrogar el mandato de la UNIKOM por un último período que concluiría el 6 de octubre de 2003, así como poner término, cuando concluyera el mandato de la UNIKOM, a la zona desmilitarizada que se adentraba 10 kilómetros en el territorio del Iraq y 5 kilómetros en el de Kuwait desde la frontera entre ambos Estados; y encargó al Secretario General que negociara la transferencia de los bienes de la Misión que no se pudieran trasladar y de los activos de los que no se pudiera disponer de otro modo a los Estados de Kuwait y del Iraq, según correspondiera.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que se devolvieran al Gobierno de Kuwait las dos terceras partes del saldo de caja disponible al 30 de junio de 2005 por valor de 27.844.700 dólares; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se les acreditaran las partes que les correspondieran del saldo restante al 30 de junio de 2005 por valor de 13.922.300 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión de Observación, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo restante al 30 de junio de 2005 por valor de 13.922.300 dólares; decidió que se incluyera información actualizada sobre la situación financiera de la Misión de Observación en el informe sobre la situación actualizada de las misiones de mantenimiento de la paz terminadas que habría de examinar en su sexagésimo primer período de sesiones en relación con el tema del programa titulado “Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”; y decidió también que se eliminara de su programa el tema titulado “Financiación de las actividades emprendidas en cumplimiento de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad: Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait” (resolución 60/274).

Invertir en las Naciones Unidas: en pro del fortalecimiento de la Organización en todo el mundo

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara varios informes con información detallada sobre las propuestas concretas contenidas en el informe del Secretario General (A/60/692 y Corr.1) (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 121 y 148).

En la continuación de su período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuestas (resolución 60/283) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 121 y 148).

En la misma continuación del período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo primer período de sesiones el examen del tema y los documentos conexos (decisión 60/551 C).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Panorama general de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 y presupuestos para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/266);

Política amplia sobre los proyectos de efecto rápido (resolución 60/266, secc. VIII, párr. 3);

Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular el uso de los contratos de las series 300 y 100 (resolución 60/266, secc. XIV, párr. 4);

Informe amplio sobre la recuperación para situaciones de desastre y la continuidad de las actividades en las misiones de mantenimiento de la paz (resolución 60/266, secc. XV);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/267);

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/267);

Informe amplio sobre la aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico y la utilización de las bases logísticas y las instalaciones (resolución 60/266, secc. XVI);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/268);

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/268);

b) Notas del Secretario General:

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 49/233 A);

Información actualizada semestralmente sobre los niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 49/233 A);

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 49/233 A);

- c) Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre el examen de las actividades de capacitación integradas para el mantenimiento de la paz (resoluciones 48/218 B, 54/244 y 59/272) (en relación también con el tema 125);
- d) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 123 del programa)**

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las cuestiones intersectoriales de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.5/59/L.53

Actas resumidas	A/C.5/59/SR.46, 47, 48, 50, 53 y 57
Informe de la Quinta Comisión	A/59/532/Add.1
Sesión plenaria	A/59/PV.104
Resolución	59/296

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 136 del programa)**

- a) Informes del Secretario General:

Informe final de ejecución de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (A/60/651) (en relación con el tema 146 a))

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/681 y Corr.1 y A/60/681/Add.1)

Panorama general de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz: ejecución de los presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y presupuestos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/696)

Análisis costo-beneficio de la transferencia de vehículos con alto kilometraje a la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia), a otras misiones y a futuras operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/60/699)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y aplicación del concepto de existencias para el despliegue estratégico, incluida la adjudicación de contratos de adquisición (A/60/700)

Presupuesto de la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/711)

Utilización de la Base Logística de las Naciones Unidas para prestar servicios eficientes y económicos de tecnología de la información y las comunicaciones, así como otros servicios, a clientes en las misiones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y en la Sede (A/60/715)

Presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/727)

b) Notas del Secretario General:

Recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/898)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/C.5/60/27)

Niveles presupuestarios propuestos para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/C.5/60/30)

Financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz – Financiación de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia) (A/C.5/60/31)

Recursos aprobados para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/C.5/60/32)

c) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto:

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y proyecto de presupuesto para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 de la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (A/60/787)

Informe final de ejecución de la Misión de Observación de las Naciones Unidas para el Iraq y Kuwait (A/60/788) (en relación con el tema 146 a))

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y proyecto de presupuesto de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/807)

Dotación de personal para las misiones sobre el terreno, en particular mediante el uso de los contratos de las series 300 y 100 (A/60/851 y Corr.1) (en relación con el tema 129)

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz (A/60/880) (en relación también con el tema 121)

Recursos necesarios para la Oficina de Servicios de Supervisión Interna con cargo a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/900)

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas del programa 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre estos temas.]

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.44, 45, 47 a 56, 58 a 61 y 64 a 67
Informes de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.3, A/60/831 y Add.1, A/60/916 y A/60/922
Sesiones plenarias	A/60/PV.79, 92 y 93
Resoluciones	60/260, 60/266 a 268, 60/274 y 60/283
Decisión	60/551 C

131. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1545 (2004), de 21 de mayo de 2004, autorizó, por un período inicial de seis meses a partir del 1° de junio de 2004, con la intención de prorrogarlo por otros períodos, el despliegue de una operación de mantenimiento de la paz en Burundi denominada Operación de las Naciones Unidas en Burundi (ONUB). El Consejo, en su última resolución al respecto (resolución 1692 (2006)), de 30 de junio de 2006, prorrogó el mandato de la Operación hasta el 31 de diciembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones en junio de 2006, la Asamblea General autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos para el mantenimiento de la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006 por una suma total que no excediera los 78.959.200 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 40 millones de dólares a razón de 10 millones de dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.092.500 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos aprobada para la Operación en el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006; decidió además consignar en la Cuenta Especial para la ONUB la suma de 3.426.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que comprendía 2.830.400 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 596.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 3.426.800 dólares; y decidió que se dedujeran de las sumas

resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 363.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de la parte que correspondía a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 318.300 dólares, y la parte que correspondía a la Operación en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 45.100 dólares (resolución 60/269).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 60/269), A/61/309;
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, A/61/485.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 137 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2006 (A/60/731 y Add.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/612)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/893)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.63 y 66

Informe de la Quinta Comisión A/60/917

Sesión plenaria A/60/PV.92

Resolución 60/269

132. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire

En su resolución 1528 (2004), de 27 de febrero de 2004, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI) por un período inicial de 12 meses a partir del 4 de abril de 2004. En la misma resolución, el Consejo pidió al Secretario General que traspasara la autoridad de la Misión de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (MINUCI) y de las fuerzas de la

Comunidad Económica de los Estados de África Occidental a la ONUCI en esa fecha.

En su resolución 1652 (2006), de 24 de enero de 2006, el Consejo de Seguridad prorrogó los mandatos de la Operación y de las fuerzas francesas que les prestaban apoyo hasta el 15 de diciembre de 2006. Tras los violentos ataques de enero de 2006 contra el personal y los bienes de la ONUCI, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1657 (2006), de 6 de febrero de 2006, autorizó al Secretario General a red desplegar una compañía de infantería de la UNMIL como máximo hasta el 31 de marzo de 2006, a fin de proporcionar seguridad adicional para el personal y los bienes de las Naciones Unidas y para desempeñar otras tareas encomendadas a la ONUCI. El Consejo de Seguridad, en su resolución 1682 (2006), de 2 de junio de 2006, autorizó un aumento de la dotación de la ONUCI de hasta 1.500 efectivos adicionales, que comprenderían un máximo de 1.025 efectivos militares y 475 efectivos de policía civil.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la ONUCI la suma de 51.276.000 dólares para el mantenimiento de la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, además de la suma de 386.892.500 dólares ya consignada para el mismo período con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/16 B, de 22 de junio de 2005; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 28.946.129 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 24 de enero de 2006; decidió además que se añadieran a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.064 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 24 de enero de 2006; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 22.329.871 dólares, a razón de 4.273.000 dólares por mes, para el período comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 2006, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; y decidió también que se añadieran a las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.136 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba la reducción estimada en los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación para el período comprendido entre el 25 de enero y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/17 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Operación la suma de 438.366.800 dólares, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluidos 420.175.200 dólares para el mantenimiento de la Operación, 15.025.600 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.166.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 200.328.914 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de diciembre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.483.156 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 3.601.258 dólares, la parte correspondiente del

prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 772.403 dólares, y la parte correspondiente del prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 109.495 dólares; decidió prorratio entre los Estados Miembros la suma de 238.037.886 dólares, a razón de 36.530.566 dólares por mes, para el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Operación; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorratio entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.327.044 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Operación, estimados en 4.279.142 dólares, la parte correspondiente del prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 917.797 dólares, y la parte correspondiente del prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 130.105 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se dedujeran de las sumas resultantes del prorratio entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubiesen cumplido sus obligaciones financieras con la Operación, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 57.385.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que la disminución de 1.436.900 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 57.385.300 dólares (resolución 60/17 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 60/17 B), A/61/468;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire durante el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1º de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 138 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/60/364)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/630)

Presupuesto de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/753 y Corr.1)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/420 y A/60/896)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.11, 15, 63 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/540 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.53 y 92
Resoluciones	60/17 A y B

133. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

En su resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, el Consejo de Seguridad recomendó que se creara una Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) y que la Fuerza permaneciera en la isla durante un período de tres meses con el mandato de realizar el máximo esfuerzo para evitar que se reanudara la lucha y, cuando fuera necesario, contribuir a mantener y restaurar la ley y el orden y a volver a la normalidad. Desde entonces, el Consejo ha prorrogado periódicamente el mandato de la UNFICYP, generalmente por períodos de seis meses cada vez. La prórroga más reciente se aprobó en la resolución 1687 (2006), de 15 de junio de 2006, por un período que terminaría el 15 de diciembre de 2006.

Antes del 16 de junio de 1993, el Secretario General no estaba autorizado a utilizar fondos distintos de las contribuciones voluntarias prometidas por los Estados Miembros para financiar la UNFICYP. De conformidad con la resolución 831 (1993) del Consejo de Seguridad, de 27 de mayo de 1993, la Asamblea General, en su resolución 47/236, de 14 de septiembre de 1993, decidió que, a partir del 16 de junio de 1993, los gastos de la UNFICYP que no pudieran sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias se consideraran gastos de la Organización que costearían los Estados Miembros de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre la suma de 46.770.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio

de 2007, que incluía 44.831.400 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.601.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 337.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, y prorratear entre los Estados Miembros la suma de 25.354.700 dólares, a razón de 2.112.891 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 2.024.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.818.500 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 180.100 dólares, y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 25.500 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 870.911 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que la disminución de 339.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la suma de 870.911 dólares; decidió además que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Chipre para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devolviera a dicho Gobierno un tercio del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, a saber, 331.400 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, habida cuenta de la contribución voluntaria del Gobierno de Grecia para el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, se devolviera a dicho Gobierno la parte que le correspondiera del saldo neto no comprometido y de otros ingresos, por valor de 130.989 dólares, en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también seguir manteniendo por separado la cuenta abierta para la Fuerza para el período anterior al 16 de junio de 1993 (resolución 60/270).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/270);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 139 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/584)

Presupuesto de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/592)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/785)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/918
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/270

**134. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en la República Democrática del Congo**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1279 (1999), de 30 de noviembre de 1999, decidió que el personal autorizado con arreglo a sus resoluciones 1258 (1999) y 1273 (1999), incluida una dotación multidisciplinaria de personal, constituyera la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 1° de marzo de 2000. Posteriormente, en sus resoluciones 1291 (2000), de 24 de febrero de 2000, 1493 (2003), de 28 de julio de 2003, y 1565 (2004), de 1° de octubre de 2004, el Consejo autorizó la ampliación de la MONUC. La última prórroga del mandato de la MONUC, hasta el 15 de febrero de 2007, con la intención de prorrogarlo por períodos sucesivos, fue aprobada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1711 (2006), de 29 de septiembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en diciembre de 2005, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MONUC la suma de 1.133.672.200 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, incluida la suma de 383.187.800 dólares autorizada anteriormente por la Asamblea en su resolución 59/285 B para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005, además de la suma de 20.220.700 dólares ya consignada en la misma resolución para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y la Base Logística de las Naciones Unidas para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 350 millones de dólares ya prorrateada para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 de conformidad con lo dispuesto en su resolución 59/285 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 783.672.200 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 30 de junio de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del

prorratio entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 15.664.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos adicionales estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 30 de junio de 2006; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorratio las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 32.836.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 32.836.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004; y decidió además que el aumento de 466.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2004 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 32.836.900 dólares (resolución 60/121 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo la suma de 1.138.533.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía la suma de 1.091.242.800 dólares para el mantenimiento de la Misión, 39.060.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.230.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 284.633.250 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorratio entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 5.944.125 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, que representaba los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 4.690.000 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.098.375 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 155.750 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 853.899.750 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 94.877.750 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorratio entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 17.832.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que representaba los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 14.070.000 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.295.125 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorratio de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 467.250 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones

financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 68.796.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 68.769.500 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que la disminución de 2.640.600 dólares de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 68.769.500 dólares (resolución 60/121 B).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/121 B);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MONUC para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 140 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004 (A/59/657)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/60/389)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/669)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/840)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/536 y A/60/888)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.24, 27, 63 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/574 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.62 y 92
Resoluciones	60/121 A y B

135. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1246 (1999), de 11 de junio de 1999, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNAMET). En su resolución 1257 (1999), de 3 de agosto de 1999, el Consejo prorrogó el mandato de la Misión hasta el 30 de septiembre de 1999, y en su resolución 1262 (1999), de 27 de agosto de 1999, volvió a prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de noviembre de 1999.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno, la Asamblea General decidió incluir el tema en los proyectos de programa de esos períodos de sesiones (decisiones 55/494, 56/483, 57/599, 58/578 y 59/570).

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 128 del programa)

Sesión plenaria	A/59/PV.117
Decisión	59/570

136. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1272 (1999), de 25 de octubre de 1999, estableció la Administración de Transición de las Naciones Unidas para Timor Oriental (UNTAET) por un período inicial que terminaría el 31 de enero de 2001. El Consejo prorrogó su mandato en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1392 (2002), de 31 de enero de 2002, por la que se prorrogó el mandato hasta el 20 de mayo de 2002.

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1410 (2002), de 17 de mayo de 2002, estableció, a partir del 20 de mayo de 2002 y por un período inicial de 12 meses, la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (UNMIST). El Consejo prorrogó su mandato en resoluciones posteriores, la última de las cuales fue la resolución 1573 (2004) de 16 de noviembre de 2004, por la que se prorrogó el mandato por un período final de seis meses, hasta el 20 de mayo de 2005.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones en junio de 2006, la Asamblea General decidió que se acreditaran a los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos por un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos que ascendían a un total de 16.775.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió además que la disminución de 408.700 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a

la cantidad de 16.775.900 dólares; y tomó nota del informe del Secretario General (A/60/703) sobre la disposición final de los bienes de la Misión (resolución 60/271).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General: informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMISSET para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/271);
- b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 142 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/614)

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental (A/60/703)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/789)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/919
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/271

**137. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en Etiopía y Eritrea**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE), integrada por hasta 100 observadores militares y el personal civil de apoyo que fuera necesario, hasta el 31 de enero de 2001. Posteriormente, en su resolución 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, el Consejo de Seguridad autorizó el despliegue en la MINUEE de hasta 4.200 efectivos, incluidos, como máximo, 220 observadores militares.

En su resolución 1430 (2002), de 14 de agosto de 2002, el Consejo de Seguridad decidió modificar el mandato de la MINUEE, a fin de ayudar a la Comisión de Fronteras a poner en práctica sin demora y en forma ordenada su Decisión de Delimitación, para que incluyera con efecto inmediato la remoción de minas en apoyo de la demarcación y el apoyo administrativo y logístico a las oficinas sobre el terreno de la Comisión de Fronteras, financiándose el costo de los contratistas civiles encargados de la remoción de minas y el apoyo a las oficinas sobre el terreno con cargo al Fondo Fiduciario para la delimitación y demarcación de la frontera entre Etiopía y Eritrea.

En su resolución 1560 (2004), de 14 de septiembre de 2004, el Consejo de Seguridad aprobó los ajustes en la Misión, incluso en su presencia y operaciones, que recomendaba el Secretario General en los párrafos 13 a 18 de su informe (S/2004/708).

En su resolución 1622 (2005), de 13 de septiembre de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la reconfiguración del componente militar de la MINUEE, incluido el aumento de 10 observadores militares, dentro de la dotación global de la MINUEE prevista en su mandato, y la asistencia a las partes en el sector de las actividades relativas a las minas, según lo recomendado por el Secretario General en los párrafos 11 y 42 de su informe (S/2005/553). En su resolución 1681 (2006), de 31 de mayo de 2006, el Consejo de Seguridad autorizó la reconfiguración del componente militar de la MINUEE y, en ese sentido, aprobó el despliegue en la MINUEE de un máximo de 2.300 efectivos, incluido un máximo de 230 observadores militares, con el mandato existente, establecido en la resolución 1320 (2000) y modificado en la resolución 1430 (2002). El mandato de la MINUEE ha sido prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales fue la resolución 1681 (2006), de 31 de mayo de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de septiembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINUEE la suma de 182.237.800 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 174.679.200 dólares para el mantenimiento de la Misión, 6.243.100 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.315.500 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006 y, con sujeción a la decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar el mandato de la Misión, prorratear la suma de 45.559.450 dólares para el período comprendido entre el 1° de octubre y el 31 de diciembre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.091.375 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos para el período comprendido entre el 1° de julio y el 30 de septiembre de 2006, que incluía los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 890.925 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 175.550 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 24.900 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 32.154.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió además que la disminución de 556.500 dólares en los

ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la suma de 32.154.200 dólares (resolución 60/272).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (resolución 60/272);

Presupuesto de la MINUEE para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 143 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/615)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/636 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/790)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/920
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/272

**138. Financiación de la Misión de Observadores
de las Naciones Unidas en Georgia**

En su resolución 858 (1993), de 24 de agosto de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) por un período de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNOMIG en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1666 (2006), de 31 de marzo de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de octubre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNOMIG la

suma de 34.827.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 33.377.900 dólares para el mantenimiento de la UNOMIG, 1.196.900 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 252.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 10.157.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de octubre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 694.300 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la UNOMIG, estimados en 649.400 dólares, la parte que correspondía a la UNOMIG en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 39.300 dólares, y la parte que correspondía a la UNOMIG en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 5.600 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 24.669.100 dólares para el período comprendido entre el 16 de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 2.902.247 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión de Observadores; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.686.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión de Observadores, estimados en 1.577.200 dólares, la parte que correspondía a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 95.400 dólares, y la parte que correspondía a la Misión de Observadores en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 13.500 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.854.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNOMIG, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.854.900 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que el aumento de 37.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.854.900 dólares (resolución 60/273).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/273);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

- b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 144 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/643 y Corr.2)

Presupuesto de la UNOMIG para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/652)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/810)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51 y 60
Informe de la Quinta Comisión	A/60/921
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/273

**139. Financiación de la Misión de Estabilización
de las Naciones Unidas en Haití**

En su resolución 1542 (2004), de 30 de abril de 2004, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH) por un período inicial de seis meses. El Consejo prorrogó el mandato de la MINUSTAH en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1702 (2006), de 15 de agosto de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 15 de febrero de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 46.414.900 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, además de la cantidad de 494.887.000 dólares ya consignada para el mismo período en virtud de la resolución 59/17 B; decidió también, teniendo en cuenta la suma de 494.887.000 dólares anteriormente prorrateada a razón de 41.240.583 dólares por mes para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 59/17 B, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 29.147.500 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma adicional de 104.100 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos aprobada para la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 15 de febrero de 2006; decidió prorratear entre los Estados

Miembros la suma adicional de 17.267.400 dólares para el período comprendido entre el 16 de febrero y el 30 de junio de 2006, a razón de 3.867.900 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma adicional de 61.600 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos aprobada para la Misión (resolución 60/18 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la MINUSTAH la suma de 510.394.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 489.207.100 dólares para el mantenimiento de la Misión, 17.500.200 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 3.687.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 63.799.300 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 15 de agosto de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.455.800 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.174.800 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 246.100 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 34.900 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 446.595.400 dólares para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 42.532.892 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.190.500 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 8.223.900 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.722.400 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 244.200 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 6.646.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 6.646.600 dólares, y decidió también que la reducción de 909.400 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compensara mediante las sumas acreditables con cargo a la suma de 6.646.600 dólares (resolución 60/18 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/18 B);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 145 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto revisado de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (A/60/176 y Corr.1)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/646)

Presupuesto de la MINUSTAH para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/728)

Informe conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/386 y A/60/869)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.2, 15, 57, 58 y 66

Informe de la Quinta Comisión A/60/541 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.53 y 92

Resoluciones 60/18 A y B

**140. Financiación de la Misión de Administración Provisional
de las Naciones Unidas en Kosovo**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1244 (1999), de 10 de junio de 1999, estableció la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) por un período inicial de 12 meses y decidió que se mantuviera después a menos que el Consejo decidiera otra cosa.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIK la suma de 227.400.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 217.962.000 dólares para el mantenimiento de la Misión, 7.795.800 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 1.642.600 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 227.400.400 dólares; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 17.537.800 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se

componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 16.536.600 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 876.900 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 124.300 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 10.423.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 10.423.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió además que el aumento de 84.100 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se añadiera a las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 10.423.600 dólares (resolución 60/275).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/275);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 147 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/637 y Corr.1)

Presupuesto de la UNMIK para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/684 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/809)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/923
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/275

141. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1509 (2003), de 19 de septiembre de 2003, estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) por un período de 12 meses. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1712 (2006), de 29 de septiembre de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de marzo de 2007.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIL la suma de 745.572.300 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 714.613.300 dólares para el mantenimiento de la Misión, 25.571.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 5.388.000 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 186.393.100 dólares para el período comprendido entre el 1º de julio y el 30 de septiembre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 3.394.000 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 2.573.000 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 719.100 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 101.900 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 559.179.200 dólares para el período comprendido entre el 1º de octubre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 62.131.022 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 10.182.100 dólares del Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 7.718.900 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 2.157.300 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 305.900 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIL, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la UNMIL, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 108.308.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que la disminución de 316.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la suma de 108.308.700 dólares (resolución 60/276).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/276);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 148 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/645)

Presupuesto de la UNMIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/653 y Corr.1 y 2)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/852)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.56 y 66

Informe de la Quinta Comisión A/60/924

Sesión plenaria A/60/PV.92

Resolución 60/276

**142. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas
encargadas del mantenimiento de la paz en el
Oriente Medio****a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación**

La Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) fue establecida por el Consejo de Seguridad mediante la resolución 350 (1974), de 31 de mayo de 1974. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FNUOS periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1685 (2006), de 13 de junio de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de diciembre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la FNUOS la suma de 41.588.400 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 39.865.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 1.423.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 299.900 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 41.588.400 dólares a razón de 3.465.700 dólares por mes, siempre que el Consejo de

Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.249.400 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 1.066.600 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 160.100 dólares, y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 22.700 dólares; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.983.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.983.300 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió además que la disminución de 101.500 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.983.300 dólares (resolución 60/277).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/277);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 149 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/628 y Corr.1)

Presupuesto de la FNUOS para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/641 y Corr.2)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/811)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/925
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/277

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

El Consejo de Seguridad estableció la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) mediante su resolución 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, por un período inicial de seis meses. El Consejo ha prorrogado el mandato de la FPNUL periódicamente en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1701 (2006), de 11 de agosto de 2006, por la que se renovó el mandato hasta el 31 de agosto de 2007.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General insistió una vez más en que Israel debía pagar la suma de 1.117.005 dólares por los gastos causados en el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996, y pidió al Secretario General que le informara de la cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones; decidió consignar en la Cuenta Especial para la FPNUL la suma de 97.579.600 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el de 30 junio de 2007, que incluía 93.526.200 dólares para el mantenimiento de la Fuerza, 3.348.000 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 705.400 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas; decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 8.131.633 dólares para el período comprendido entre el 1° y el 31 de julio de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 414.025 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 378.200 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 31.383 dólares, y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 4.442 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 89.447.967 dólares para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 8.131.633 dólares por mes, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Fuerza; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 4.554.275 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Fuerza, estimados en 4.160.200 dólares, la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 345.217 dólares y la parte que correspondía a la Fuerza en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 48.858 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 8.814.700 dólares respecto del ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Fuerza, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 8.814.700 dólares respecto del ejercicio económico

terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que la disminución de 521.300 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la suma de 8.814.700 dólares (resolución 60/278).

Documentos:

- a) Informes del Secretario General:
 - Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/278);
 - Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;
- b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 149 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/629 y Corr.1)

Presupuesto de la FPNUL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/642 y Corr.1)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/812 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.51, 52, 64 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/928
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/278

143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

En su resolución 1270 (1999), de 22 de octubre de 1999, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNAMSIL) por un período inicial de seis meses. En la misma resolución el Consejo decidió que la UNAMSIL se haría cargo de los componentes y las funciones civiles y militares sustantivos, así como de los bienes, de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNOMSIL), que se había establecido con arreglo a la resolución 1181 (1998) del Consejo, de 13 de julio de 1998, y que el mandato de la UNOMSIL terminara de inmediato al establecerse la UNAMSIL.

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1270 (1999) del Consejo de Seguridad, el mandato conferido a la UNAMSIL consistía en cooperar con el Gobierno de

Sierra Leona y las demás partes en el Acuerdo de Paz en la aplicación de éste, prestar asistencia al Gobierno en la aplicación del plan de desarme, desmovilización y reintegración, establecer una presencia en las localidades más importantes, velar por la seguridad y la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas, supervisar la adhesión al acuerdo de cesación del fuego, alentar y apoyar el establecimiento de mecanismos de fomento de la confianza, facilitar la entrega de asistencia humanitaria, respaldar las operaciones de los funcionarios civiles de las Naciones Unidas y prestar apoyo, cuando se les solicitara, a las elecciones constitucionales.

Posteriormente, en su resolución 1289 (2000), de 7 de febrero 2000, el Consejo de Seguridad revisó el mandato de la Misión con vistas a incluir las siguientes funciones adicionales: mantener la seguridad en lugares clave y edificios públicos; facilitar la libre circulación de personas y bienes y de la asistencia humanitaria en determinadas carreteras; mantener la seguridad en todos los lugares donde se aplicase el programa de desarme, desmovilización y reintegración; prestar asistencia a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley y coordinar actividades con ellas en las zonas de despliegue comunes; y custodiar las armas, las municiones y el equipo militar de otro tipo entregados por los excombatientes y ayudar en su eliminación o destrucción. El Consejo prorrogó el mandato de la UNAMSIL en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1610 (2005), de 30 de junio de 2005, por la que se prorrogó el mandato hasta el 31 de diciembre de 2005.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se les acreditasen las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 99.287.600 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió además que la disminución de 1.339.800 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se dedujera de las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 99.287.600 dólares (resolución 60/279).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/279);

Disposición final de los bienes de la UNAMSIL;

b) Informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 150 del programa)**

Informe del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la UNAMSIL para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/631)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/786)

Actas resumidas A/C.5/60/SR.52 y 66

Informe de la Quinta Comisión A/60/926

Sesión plenaria A/60/PV.92

Resolución 60/279

**144. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
en el Sudán**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1590 (2005), de 24 de marzo de 2005, decidió establecer la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) por un período inicial de seis meses y decidió además que la UNMIS constara de hasta 10.000 efectivos militares y de un componente civil apropiado que incluyera hasta 715 policías civiles. El Consejo prorrogó el mandato de la UNMIS en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1714 (2006), de 6 de octubre de 2006, por la que se prorrogó el mandato hasta el 30 de abril de 2007.

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 222.031.700 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 para el establecimiento de la Misión; decidió también aprobar el aumento de 1.635.000 dólares a 2.313.100 dólares en las estimaciones de los ingresos por concepto de contribuciones del personal para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005; decidió además consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 969.468.800 dólares para el mantenimiento de la Misión para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006, con inclusión de la suma de 315.997.200 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 autorizada previamente por la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/292; decidió, teniendo en cuenta la suma de 315.997.200 dólares ya prorrateada por la Asamblea para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de octubre de 2005 con arreglo a lo dispuesto en su resolución 59/292 y la suma de 57.469.600 dólares indicada en el párrafo anterior, prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de 355.679.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 24 de marzo de 2006; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 5.792.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2005 y el 24 de marzo de 2006; decidió además prorratear entre los Estados Miembros la suma adicional de

240.323.000 dólares para el período comprendido entre el 25 de marzo y el 30 de junio de 2006, siempre que el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; y decidió que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos adicionales por concepto de contribuciones del personal, estimados en 3.914.000 dólares, aprobados para la Misión para el período comprendido entre el 25 de marzo y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/122 A).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial para la UNMIS la suma de 1.126.295.900 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, incluida la suma de 1.079.534.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 38.623.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 8.138.200 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas en Brindisi (Italia); decidió también que se prorrateara entre los Estados Miembros la suma de 262.802.400 dólares en relación con el período comprendido entre el 1° de julio y el 24 de septiembre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que le correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 5.883.800 dólares, suma que abarcaba los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 4.726.300 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 1.013.700 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 143.800 dólares; decidió que se prorrateara entre los Estados Miembros la suma de 863.493.500 dólares en relación con el período comprendido entre el 25 de septiembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, siempre y cuando el Consejo de Seguridad decidiera prorrogar el mandato de la Misión; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran en el Fondo de Nivelación de Impuestos de la suma de 19.332.400 dólares, suma que abarcaba los ingresos por concepto de contribuciones del personal estimados en 15.529.400 dólares aprobados para la Misión, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 3.330.800 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por la suma de 472.200 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que le correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, por el monto total de 2.804.000 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió también que el aumento de 455.200 dólares en cifras netas de los ingresos por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005, que representaba la diferencia entre los ingresos

adicionales por concepto de contribuciones del personal por valor de 678.100 dólares previamente aprobados con arreglo a su resolución 60/122 A en relación con el ejercicio económico comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 y la disminución de los ingresos por concepto de contribuciones del personal de 222.900 dólares correspondiente al mismo ejercicio económico, se añadiera a las sumas acreditables derivadas de los 2.804.000 dólares (resolución 60/122 B).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (resolución 60/122 B);

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 151 del programa)**

Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2006 (A/60/190)

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/626)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/726 y Corr.1)

Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/428 y A/60/868)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.17, 25, 57, 58 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/562 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.62 y 92
Resoluciones	60/122 A y B

**145. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas
para el Referéndum del Sáhara Occidental**

En su resolución 690 (1991), de 29 de abril de 1991, el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), de conformidad con el calendario esbozado por el Secretario General (véase S/22464). Desde entonces, el Consejo ha prorrogado el

mandato de la MINURSO en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales fue la resolución 1675 (2006), de 28 de abril de 2006, por la que se prorrogó el mandato de la Misión hasta el 31 de octubre de 2006.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió consignar en la Cuenta Especial de la MINURSO la suma de 44.460.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007, que incluía 42.619.400 dólares para el mantenimiento de la Misión, 1.520.300 dólares para la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz y 320.300 dólares para la Base Logística de las Naciones Unidas, decidió también prorratear entre los Estados Miembros la suma de 14.820.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 31 de octubre de 2006; decidió además que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 800.534 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 735.467 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 57.000 dólares, y la parte que le correspondía en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas por valor de 8.067 dólares; decidió prorratear entre los Estados Miembros la suma de 29.640.000 dólares para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2006 y el 30 de junio de 2007, a razón de 3.705.000 dólares por mes; decidió también que se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros las partes que les correspondieran de la suma de 1.601.066 dólares en el Fondo de Nivelación de Impuestos, suma que se componía de los ingresos por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Misión, estimados en 1.470.933 dólares, la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la cuenta de apoyo, por valor de 114.000 dólares, y la parte que correspondía a la Misión en el prorrateo de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para la Base Logística de las Naciones Unidas, por valor de 16.133 dólares; decidió además que, en el caso de los Estados Miembros que hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de las sumas resultantes del prorrateo las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.483.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; decidió que, en el caso de los Estados Miembros que no hubieran cumplido sus obligaciones financieras con la Misión, se dedujeran de sus obligaciones pendientes de pago las partes que les correspondieran del saldo no comprometido y de otros ingresos, que ascendían a un total de 1.483.200 dólares en relación con el ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005; y decidió también que la disminución de 597.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2005 se compensara con las sumas acreditables con cargo a la cantidad de 1.483.200 dólares (resolución 60/280).

Documentos:

a) Informes del Secretario General:

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (resolución 60/280);

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006;

b) Informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 152 del programa)**

Informes del Secretario General:

Informe sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 (A/60/634)

Presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (A/60/724)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/897)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.63 y 66
Informe de la Quinta Comisión	A/60/927
Sesión plenaria	A/60/PV.92
Resolución	60/280

147. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea General; decidió también que el Consejo fuera responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa; decidió además que el Consejo sirviera de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos; decidió que el Consejo asumiera, examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; recomendó que el Consejo Económico y Social pidiera a la Comisión de Derechos Humanos que concluyera sus trabajos en su 62° período

de sesiones y que disolviera la Comisión el 16 de junio de 2006; y decidió que el Consejo presentara un informe anual a la Asamblea (resolución 60/251).

Los 47 miembros del Consejo fueron elegidos el 9 de mayo de 2006 (véase el tema 102 e)).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46 y 120 del programa)**

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.37, 38 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/60/721
Proyecto de resolución	A/60/L.48
Sesión plenaria	A/60/PV.72
Resolución	60/251

148. Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas

En su quincuagésimo primer período de sesiones, en junio de 1997, en respuesta a una carta de fecha 17 de marzo de 1997 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General en relación con el examen amplio y profundo de las actividades de las Naciones Unidas que había iniciado y sobre varias medidas de gestión y organización que había adoptado y que constituían los primeros pasos de un programa de reforma de amplio alcance (A/51/829), la Asamblea General decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema adicional titulado “Reforma de las Naciones Unidas: medidas y propuestas” (decisión 51/402 B).

La Asamblea General continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a quincuagésimo quinto (resoluciones 52/12 A, 53/202, 53/242, 54/254, 54/261, 54/281, 54/282 y 55/285 y decisiones 51/473, 52/477 A a F y 54/489).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General celebró la Cumbre del Milenio, del 6 al 8 de septiembre de 2000, con el tema “La función de las Naciones Unidas en el siglo XXI”; aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2); y decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo, la Asamblea General no adoptó medidas en relación con este tema.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que definiera específicamente la rendición de cuentas y unos mecanismos diáfanos para rendir cuentas; pidió también al Secretario General que, en su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara informes sobre las siguientes propuestas contenidas en el informe del Secretario General (A/60/692 y Corr.1): 1 a 4 y 7; 8 a 10, 17 y 18; y 14 y 15; pidió además al Secretario General que le facilitara información sobre las consultas iniciadas con los representantes del personal con miras a elaborar las propuestas en materia de políticas de personal; decidió volver a examinar, en su sexagésimo

primer período de sesiones, la realización de un análisis detallado de los costos y beneficios del traslado, la contratación externa y la prestación a distancia de servicios administrativos; y pidió al Secretario General que le presentara una propuesta detallada sobre el fortalecimiento de los mecanismos de supervisión y evaluación de la Secretaría (resolución 60/260) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 121 y 130).

También en la continuación del período de sesiones, en julio de 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que asegurara la plena puesta en marcha de la Oficina de Ética; decidió establecer el puesto de Oficial Jefe de Tecnología de la Información, con categoría de Subsecretario General, en la Oficina Ejecutiva del Secretario General; pidió también al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le proporcionara a la Asamblea información detallada sobre la estructura y las necesidades de plantilla de la estructura de tecnología de la información y las comunicaciones propuesta; pidió además al Secretario General que, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, le presentara el informe detallado que se mencionaba en los párrafos 17 y 18 de su informe (A/60/846/Add.1); y pidió al Secretario General que le presentara a la Asamblea, en su sexagésimo primer período de sesiones, un informe general en el que se expusieran parámetros detallados relativos al acceso de los Estados Miembros y el público a la documentación de las Naciones Unidas (resolución 60/283) (véanse los temas 46, 110, 114, 115, 120, 121 y 130).

Además, en la continuación de su período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta el sexagésimo primer período de sesiones el examen del tema y sus documentos conexos (decisión 60/551 C).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(temas 46, 118, 120, 122, 124, 128, 129 y 136 del programa)**

[Véase el tema 46 supra, donde figura una lista completa de referencias sobre esos temas.]

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.44, 45, 47 a 50, 60, 61, 64, 65 y 67
Informe de la Quinta Comisión	A/60/609/Add.3 y A/60/831 y Add.1
Sesiones plenarias	A/60/PV.79 y 93
Resoluciones	60/260 y 60/283
Decisión	60/551 C

149. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Fondo de la OPEP para el Desarrollo Internacional

En una carta de fecha 11 de mayo de 2006 (A/61/141), el Representante Permanente de la Arabia Saudita solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

150. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

En una carta de fecha 11 de mayo de 2006 (A/61/142), los Representantes Permanentes de Liechtenstein y México solicitaron que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.
